ACTA N°

FECHA: Bogotá, 20 de mayo de 2026

HORA: 7:00 am -5 :00 p.m.

LUGAR: Subdirección local Usme Sumapaz, Salón: Gimnasio

TEMA: Mesa de Seguimiento local a casos por Presunta vulneración de derechos contra niños y niñas en los jardines infantiles SDIS, CPI, Jardines sociales, Centro Amar, Creciendo juntos.

ASISTENTES:

- Referente de infancia
-Profesionales de acompañamiento estrategia Cero tolerancia a las violencias
-Gestoras Locales
-Equipo Psicosocial Jardines Infantiles SDIS
-Centro amar
-Equipo psicosocial de Jardines sociales
-Responsables del servicio unidades operativas

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida
2. Verificación de Instancias
3. Seguimiento a casos antiguos.
4. Socialización de casos nuevos.
5. Cierre.

DESARROLLO:

Siendo las 7:45 a. m., se da apertura formal a la sesión de la Mesa de Seguimiento local a casos por Presunta vulneración de derechos contra niños y niñas en los jardines infantiles SDIS, CPI, Jardines sociales, Centro Amar, Creciendo juntos, procediendo con la lectura del acta anterior, la socialización de tiempos establecidos y agenda a desarrollar y la verificación de la asistencia de los representantes convocados para la presente sesión.

A las 7: 45 a. m. se confirma la asistencia de los siguientes participantes:

* Referente de Infancia

* Profesional psicosocial de Jardines Infantiles SDIS , encargada del desarrollo y levantamiento del acta de la sesión.

* Profesionales de la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes de nivel central.

* Gestora local

* Profesionales psicosociales de Jardines Sociales.

*Jardines Cofinanciados

*Nutricionistas.

*Profesionales Psicosociales SDIS

*Profesional Psicosocial y Responsable Centro Amar

Profesional Psicosocial Creciendo Juntos

* Abogada local Patricia Kleber

* Referente de Proyecto de Familia

* Responsables: JI Marichuela, JI sueños del mañana, JI Valles de Cafam, JI Casa Loma, , JI Pebbles Y Bam Bam, JI Monteblanco, CPI, JI Puerta Al Llano, JI las Flores, JI Fiscala, JI Nevado, JI Puerta al Llano, JI Lorenzo Alcantuz, JI

Se finaliza el seguimiento a casos con jardines Sociales y Jardine Cofinanciados a las 12:56 p.m.

Se recuerda traer a la mesa los casos actualizados con las acciones adelantadas.

La mesa finaliza a las 4: 00 p.m.

Se refieren los casos a los cuales se le debe dar cierre para la siguiente mesa y salen del acta en el mes de Junio:

- JI MONTEBLANCO: Aylan Antonella Martínez Ruiz
- JI CHUNIZA: Nelson Burgos Vargas
- JI CHUNIZA NOCTURNO: Eithan castillo Hinestroza
- JI SERRANIAS: Joel Stech Sánchez Archie
- JI LA ESPERANZA: Angel David Avendaño Alape
- JI BETANIA: Emma Castro
- CPI: Yorbinn Andres Parra Morales.

JARDINES SOCIALES

- JS TEJARES: Nathali Tatiana Beltran Bedolla
- JS ENTRE NUBES: Caryn Luciana roa Barreto, Michel Milady Vargas
- JS CIPRES: Antonella Valentina Salas Mavarez
- JS SAN CAYETANO: Alan Emanuel Ruiz (presunta violencia en el contexto institucional), Danna Michel Martinez Ramos
- JS CHUNIZA: Thiago Gael Guaqueta Rodriguez
- JS MONTEBLANCO: Maria Jose Mena, Abby Luciana Ramos Vargas, Jampoll Smith Camora Ramos.
- JS BOLONIA: Juan Pablo Parga Peña, Emanuel Serrano

Centro Amar

- Sara Sofia Huerta Rivas.

SEGUIMIENTOS JARDINES SDIS

JARDÍN INFANTIL MONTEBLANCO

1. **AYLAN ANTONELLA MARTINEZ RUIZ 1243861744**

El Papá activó ruta en Comisaría de Familia por presunta violencia familiar ejercida por la madre. El caso fue reportado el 18 de julio y se otorgó medida de protección a favor de él y de los niños, así como custodia. Se programó citación para enero de 2026.

Compromiso: Se debe cargar informe de cierre y cerrar en la herramienta.

2. **EITAN ALEXA HERNANDEZ ESQUIVEL 1023048213 / LITZY EVALLI HERNANDEZ ESQUIVEL 1023052805**

Contexto: Desde la unidad operativa Jardín Infantil Monteblanco, se ha identificado que los participantes Litzy Evallenine Hernández Esquivel y Eitan Alexander Hernández Esquivel presentan presunta situación de vulneración de derechos, relacionada con el entorno de cuidado brindado por sus progenitores. De acuerdo con las observaciones y reportes realizados en la unidad, se evidencia que los niños han estado expuestos de manera reiterada a discusiones entre sus padres, las cuales en algunas oportunidades también se han presentado dentro del espacio institucional, afectando el ambiente protector que se procura garantizar a los niños y niñas.

Compromiso: Realizar informe de cierre por superación de situación y continuar el acompañamiento de forma interna.

JARDIN INFANTIL LAS FLORES

3. **ARONN MATEO REINA RC 1026310044**

Se realiza activación de ruta en ICBF por presunta negligencia debido a que la mama en ocasiones presuntamente ha sido negligente, a la fecha ya cuenta certificados médicos, sin embargo desde la unidad operativa se realiza seguimiento constante, se desconoce en ocasiones con quien dejan al niño cuando no esta en el jardín.

Compromiso: Realizar el cargue del nuevo proceso realizado por presunta negligencia, y continuar en el acompañamiento según la evolución del proceso. Profesional de cero tolerancias debe verificar el ID del caso.

LORENZO ALCANTUZ

4. **LIAM NICOLAS GUERRERO 1023048437**

Desde el mes de mayo del año 2025, en el Jardín Infantil Lorenzo Alcantuz se han identificado en el participante conductas sexualizadas reiteradas que no corresponden a su etapa de desarrollo. En seguimiento a la situación, se realizaron acercamientos con la madre de familia para enfatizar la importancia de promover en el entorno familiar el reconocimiento, cuidado y respeto por el cuerpo, así como la orientación adecuada frente a límites y pautas de crianza.

A pesar de estas acciones, en la actualidad se registra una nueva situación preocupante dentro del aula, donde el niño baja su pantalón frente a sus pares y los

incita a tocar sus genitales. Este comportamiento genera alarma entre el equipo pedagógico y psicosocial, dado que por la naturaleza de los actos podría inferirse una posible exposición a situaciones de vulneración de tipo sexual.

Compromiso: Continuar en acompañamiento debido a que desde la entidad competente aun continúa abierto.

JARDÍN MARICHUELA

5. **DOMINICK ADRIAN JIMENEZ RIVERA R C 1023049222**

Contexto: Se realizó atención individual con el niño Dominick Adrián Jiménez Rivera, en el marco del seguimiento institucional. Durante esta jornada se llevó a cabo una sensibilización con la madre de familia, Eileen Geraldin Rivera, sobre la corresponsabilidad en el cumplimiento de la documentación requerida, específicamente los certificados médicos. Se ha orientado a la madre sobre el proceso de custodia ante el ICBF, promoviendo además el fortalecimiento de la comunicación asertiva en el entorno familiar, el cuidado del niño estaba a cargo de la familia paterna del niño. La mama manifestó la intención de llevarse al niño a Ciudad Bolívar, por ende, el papa del niño y la familia, paterna no está de acuerdo con la situación, dado que la Sra. tiene la intención de llevarse al niño. Desde ICBF. Se orienta a activar ruta por presunto maltrato dado lo que refirió el papa donde menciona que el niño dijo que la mama le pago

Compromisos: Esperar la citaciòn en ICBF debido a que no se cuenta con fecha exacta, indagar de forma telefónica para verificar que refiere la entidad competente.

6. **ALAN ISAAC REINA SEGURA RC 1141380060**

En la historia social reposa que se realizó activación de ruta externa con tipología presunta violencia física dentro del contexto familiar, la cual reposa en la historia social sin embargo las profesionales psicosociales no identificaban este caso ya que no se había socializado a las profesionales para el respectivo seguimiento y atención.

Compromiso: Esperar las acciones adelantadas por parte de la entidad competente el 22 de junio, continuar en seguimiento, realizar cambio de tipología en la herramienta.

JARDIN INFANTIL CHUNIZA

7. NELSON BURGOS VARGAS: RC 1023049372

El día 9 de junio de 2025, a las 10:00 a.m, se presenta en la unidad operativa el niño Nelson Burgos, acompañado de su hermano mayor, Tomás Burgos, de 9 años de edad. Ambos se acercan tras una riña ocurrida frente al jardín infantil, protagonizada por la madre de los menores y la abuela paterna.

Durante el contacto con los menores, Tomás manifiesta que es víctima de violencia dentro del contexto familiar. Refiere que su madre frecuentemente maltrata al padre de los niños y, además, relata un hecho alarmante: según su testimonio, su madre le habría dicho que “si no llamaba a su papá, compraría gasolina y se encargaría de prender fuego a la casa con ellos dentro”.

Ante la gravedad del relato, se procede a contactar a la Policía Nacional. A las 11:40 a.m., los agentes hacen presencia en el jardín infantil y dan inicio al proceso de activación del protocolo correspondiente con la Policía de Infancia y Adolescencia

Para el seguimiento del mes de agosto, se conoció que en julio la familia tuvo citación en la Comisaría de Familia, donde se otorgó custodia provisional a la tía. El padre remitió autorización al Jardín Infantil para participar en los espacios de acompañamiento, mientras que la progenitora cuenta con visitas supervisadas en el domicilio de los niños.

Está pendiente citación de comisaria de familia para noviembre, continuar con el seguimiento sobre fortalecer la resolución pacífica de conflictos con la familia, derechos de los niños y las niñas libres de violencia. En la última citación en comisaria de familia la mama del niño se alteró y continua el seguimiento en comisaria de familia, el niño está a cargo de una tía paterna y el papa del niño.

Compromiso: Tiene citación en agosto en la comisaria de familia.

8. NELSON BURGOS VARGAS: RC 1023049372

Contexto: se realiza activaciòn por presuntas conductas sexualizas.

Compromisos: Se cerro el caso en ICBF, se debe cerrar por superación de la situación.

9. EITHAN STIID CHILA MORALES RC 1024618318

Durante la visita programada al Jardín Infantil Chuniza Diurno, se realizó una observación directa de las interacciones entre el personal de las profesionales de atención a la primera infancia, talento humano de la unidad operativa y los niños y las niñas que asisten al Jardin Infantil Chuniza Diurno. La importancia de este ejercicio radica en garantizar un ambiente seguro y afectivo para el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Se observó a una profesional de atención a la primera infancia, identificada como "profesional del servicio", arrodillada junto a un niño cubierto con una manta. La profesional de atención a la primera infancia, en un tono elevado, presuntamente intentaba forzar al niño a acostarse. Se percibió un movimiento brusco y un evidente desdén en su interacción, lo que generó incomodidad tanto en el niño como en los observadores. Una persona que acompañaba el recorrido intervino, sugiriendo que se tratara al niño con más cuidado y respeto.

Se constató que la profesional de atención a la primera infancia se encontraba sentada en una colchoneta, levantando la voz hacia un niño, repitiendo en tono imperativo "cállese, cállese". Esta actitud no solo es inapropiada, sino que también afecta la autoestima y el bienestar emocional del niño. Una intervención de un observador sugirió a la profesional de atención a la primera infancia que se dirigiera a los niños y las niñas con mayor cariño y respeto, enfatizando la necesidad de un enfoque más afectivo en la educación.

Compromiso: Indagar en la entidad competente el estado del caso.

JARDIN INFANTIL CHUNIZA NOCTURNO:

10. EITHAN CASTILLO HINESTROZA

Contexto: El niño refiere que sus padres estaban realizando una actividad que él denomina con una expresión infantil y describe de manera explícita la interacción corporal entre ambos. Durante espacio de diálogo individual, el niño realiza verbalización espontánea relacionada con una situación íntima entre sus figuras parentales. De manera textual refiere:

“Mis papás estaban haciendo el cuchicuhi, mi papá le estaba metiendo el pájaro a mi mamá en la vagina”. Como también refiere que su hermana le suministró cerveza en una ocasión. No especifica cantidad ni frecuencia.El relato se presenta acorde a su lenguaje infantil. No se evidencian en el momento signos de angustia manifiesta.

Se procede a informar a la responsable de la unidad operativa y valorar pertinencia de activación de ruta por posible exposición a contenido sexual no acorde a su edad.

Compromiso: Se debe realizar informe de cierre debido a la superación de dos meses en restablecimiento de derechos.

JARDIN INFANTIL SERRANÍAS

11. JOEL STECH SÁNCHEZ ARCHIE 1023040783

resunta violencia en el contexto familiar, progenitora realiza denuncia antes las entidades de, ya se realizó visita domiciliaria donde no evidencian ningún factor de riesgo, ya se realizó informe de alcance ante comisaria de familia USME 1,se realiza citación para la cuota alimentaria padre de familia NO cumple lo establecido, hay dificultades de pautas de crianza con el hijo mayor se realiza sensibilización a la progenitora para dar a conocer la situación en el colegio, todo el entorno familiar es importante sensibilizar para terapia familiar .En abril se orientó que se debe informar en comisaría para dar trámite al incumpliendo por parte del progenitor, desde la mesa CLAVIS se informó que se debe realizar nuevamente el reporte, secretaria de la mujer está realizando el acompañamiento jurídico, verificar si en la medida de protección hay limitación en cuento al acercamiento del progenitor se cumplió el compromiso de realizar los cambios en la herramienta y se verificaron los procesos en la entidad. En el seguimiento la madre se muestra conmovida por la situación, refiere que no desea continuar con el proceso con la secretaria de la Mujer, informa que tiene audiencia en agosto para los temas de custodia; se presenta la falta de corresponsabilidad de la madre de familia en cuento al tipo de violencia que se está presentando en el entorno y negación de los hechos en comisaria de familia. Se envió informe de alcance a comisaria de familia y se ha citado en la unidad operativa donde no se han presentado. El progenitor ha indagado en la unidad operativa sobre los procesos del niño y se le ha orientado en la asistencia a las citaciones de comisaria de familia.

Compromiso: Realizar informe de cierre, radicar en subdirección y cargar en a herramienta, con tipología por omisión de corresponsabilidad.

JARDIN PUERTA AL LLANO

12. SAMUEL ELIAS GIL LOPEZ 1023049114

La familia ya contaba con seguimiento por presunta violencia en el contexto familiar desde CLAVIS, dado el alto nivel de riesgo de feminicidio identificado. Recientemente se reportaron nuevos hechos de violencia en contra de la madre y agresiones verbales hacia los niños, situación frente a la cual se realizó el respectivo alcance a la comisaría de familia.

La entidad competente ya efectuó la citación correspondiente, y la ruta fue activada por la violencia ejercida contra los niños. Con los hechos recientes, el padre fue privado de la libertad mediante arresto. Se gestionó apoyo de emergencia social, se realiza informarme de alcance a comisaria de familia,

Compromiso: continuar en seguimiento hasta que se de la audiencia de conciliación.

13. YEICON ANDRES RIASCOS ORTIZ 1240701720

El día 16 de marzo de 2026 se encontraba citada la progenitora del niño Yeicon Riascos en el jardín infantil, con el fin de realizar un proceso de sensibilización frente a la importancia de la asistencia continua del niño, dado que la madre había manifestado su intención de retirarlo del servicio, argumentando dificultades en la comunicación con la profesional de atención a la primera infancia.

Al momento de la llegada de la profesional psicosocial a la unidad operativa, la progenitora no se presentó a la citación. En razón a ello, se realizó contacto telefónico, durante el cual la madre informó que el día viernes el niño presentó un cuadro de salud caracterizado por vómito y la aparición de un brote en su cuerpo con características similares a hematomas. Ante esta situación, acudió a un centro hospitalario, donde el niño permaneció hospitalizado durante el fin de semana.

Posteriormente, según refiere la progenitora, la institución de salud activó una ruta de atención por presunta violencia en el contexto familiar. La madre manifestó inconformidad frente a dicha activación, indicando que en ningún momento ha ejercido violencia contra su hijo y que su actuación obedeció a la garantía de sus derechos en salud.

Así mismo, informó que se dirigía hacia la Comisaría de Familia Usme 1 para atender el proceso correspondiente. Desde el jardín infantil se brindó orientación, enfatizando la importancia de mantener informada a la institución frente a cualquier situación relevante del caso.

En horas de la tarde, la progenitora se comunicó nuevamente con la profesional psicosocial, indicando que el niño se reintegrará a la unidad operativa el día 17 de marzo con normalidad, y que desde la Comisaría de Familia se establecerá contacto con el jardín infantil para solicitar y ampliar información relacionada con el caso

Compromiso: Realizar visita en donde se sensibilice la importancia de que el niño asistiera a la unidad operativa, escalar en CLAVIS el estado del proceso.

JARDIN LA ESPERANZA

14. ELIHAN ALESSANDRO HERNÁNDEZ TORREZ 1024049095

Caso de traslado desde localidad Tunjuelito JI Rafael Barbiero Guaya, por presunta violencia Sexual infantil en el contexto familiar.

Compromiso: El participante se encuentra con madre sustituta, asiste a la unidad operativa se le ha dificultado compartir con sus pares, continuar el acompañamiento y verificar las acciones por parte de la entidad competente.

15. ANGEL DAVID AVENDAÑO ALAPE

Siendo las 7:55 am durante la rutina de control de esfínteres el niño Angel David Avendaño Alape . La maestra procedió a realizar el respectivo acompañamiento y aseo, garantizando el cuidado y la higiene del niño. En ese momento se evidencio zonas moradas en la espalda. Al indagar de manera tranquila y respetuosa sobre lo observado, el niño manifiesta verbalmente “mi papá me pegó”. Se informa a la responsable de la unidad, quien a las 8:22 am establece contacto con la psicóloga para poner en conocimiento la situación. Posteriormente, a las 8:41 am, la maestra se comunica telefónicamente con la madre del niño, indicándole la necesidad de presentarse de manera urgente en la unidad.

Posteriormente, la coordinadora se comunica con la madre del niño, solicitándole la importancia de asistir a la unidad operativa. A su vez, se le comunica a la profesional psicosocial para que tenga conocimiento del reporte, quien refiere que se acercará lo antes posible a la unidad operativa

Compromiso: Realizar cierre de caso en la herramienta, por segunda vez se solicita el cierre.

JARDIN INFANTIL AMIGUITOS VALLES DE CAFAM

16. SARAY DAHYAN SIERRA ARIZA RC 1023050687

La profesional psicosocial del Jardín Infantil Natalia Muñoz citó a la progenitora de la niña Saray Sierra con el fin de realizar una atención individual y abordar las pautas de crianza y los comportamientos de autolesión que la niña ha presentado en el entorno educativo.

Durante la conversación, la progenitora manifestó que padece crisis de ansiedad y depresión, y que el progenitor de la niña presenta ataques epilépticos. La madre refirió que considera que algunos de los comportamientos de Saray podrían deberse a la observación de estas situaciones dentro del entorno familiar. Adicionalmente, la progenitora informó que en tiempo anterior fue víctima de violencia intrafamiliar, motivo por el cual interpuso una denuncia ante la Comisaría de Familia, donde le fue otorgada una medida de protección tanto para ella como para su hija.

La familia actualmente se encuentra a la espera de una citación programada por la Comisaría de Familia de Usme 1 para el día 29 de octubre de 2025.

Compromiso: se debe esperar la atención por proceso terapéutico a los padres de familia y esperar citación en comisaria

17. CATALINA CONTRERAS

El jardín infantil ha venido realizando seguimiento al caso de la niña Catalina Contreras, identificando las siguientes situaciones de posible vulneración de derechos: Inicialmente, se realizó activación de ruta interna por presunto estado de desnutrición, motivo por el cual la niña se encuentra actualmente en acompañamiento por nutricionista. Durante el proceso de seguimiento, se ha evidenciado inasistencia reiterada al jardín infantil, argumentando la progenitora en múltiples ocasiones que la niña se encuentra hospitalizada. Sin embargo, los soportes presentados contienen tachaduras en las fechas, lo que genera dudas sobre su veracidad. A la fecha, el jardín infantil no cuenta con certificados médicos válidos que cumplan con los requisitos establecidos ni con los soportes requeridos regularmente para la prestación del servicio y la garantía de derechos de la niña, lo cual dificulta la verificación de las condiciones de salud reportadas por la progenitora. Se observa que la niña presenta bajo peso y dificultades en su alimentación, evidenciado en la unidad operativa, donde el consumo de alimentos es limitado. A pesar de los acompañamientos realizados, no se evidencian avances

significativos en el fortalecimiento de hábitos alimenticios ni en el cumplimiento de la corresponsabilidad familiar. La progenitora reportó que la niña asistió a un servicio de salud por gastroenteritis y colitis de origen no especificado. Durante el seguimiento, presentó fórmula médica donde se indica la administración de un medicamento probiótico por vía oral; sin embargo, la progenitora manifiesta que el profesional de salud le indicó que debía ser administrado de forma inyectada, lo cual genera preocupación frente al manejo adecuado del tratamiento. En visita domiciliaria realizada, se solicitó evidencia del medicamento formulado, observándose un producto que no cuenta con sellos de seguridad requeridos, generando inquietud sobre su procedencia y condiciones de uso. Si bien los progenitores han presentado soportes de atención en salud, no es posible validar la coherencia entre los documentos aportados y la información verbal suministrada, lo que incrementa la preocupación por la garantía de derechos de la niña.

Compromiso: el caso se encuentra cerrado en la entidad competente, debido a que en la verificación de derechos no se identificó riesgo, por lo cual se realizó alcance a ICBF, se debe socializar el mesa CLAVIS para el mes de Junio.

JARDÍN INFANTIL BETANIA

18. EMMA CASTRO 1023050878

El día 13 de febrero de 2026, siendo aproximadamente las 8:30 a. m., la responsable del servicio del jardín infantil Afro Betania El Mar y Tú establece contacto telefónico con la profesional psicosocial de la unidad, con el fin de informar una novedad presentada el día anterior, 12 de febrero de 2026, en horas de la tarde, alrededor de las 3:00 p. m.

La responsable del servicio, Dur González, refiere que el día mencionado, cuando se disponía a salir de la unidad por motivo de una cita médica, evidenció una situación irregular en el nivel de párvulos. Señala que la profesional de atención a la primera infancia, Aura Patricia Rodríguez Palacios, se encontraba ofreciendo los alimentos de manera inadecuada a una niña, describiendo la acción como “embutirle la comida”, en referencia a la participante Emma Victoria Castro Rosero, del nivel Párvulos A. Indica además que una situación similar se estaba presentando con el yogur correspondiente a la alimentación de la tarde.

Dado que se encontraba en proceso de salida de la unidad, la responsable del servicio decidió retomar y abordar la situación en la mañana del 13 de febrero de 2026.

Compromiso: Se debe realizar informe de cierre, radicar y cerra en la herramienta.

JARDÍN INFANTIL NUEVA ESPERANZA OLIVARES

19. ISABELA REYES CELY 1023047139 Y MATHIAS REYES CELY 1013701297

Contexto: El día lunes 9 de febrero se recibe correo electrónico por parte de la Comisaría de Familia Usme 2, mediante el cual se solicita información relacionada con el caso de los niños Isabela y Matías Reyes, quienes cuentan con una medida de protección vigente a su favor en contra de su madre, la señora Luz Milady Celi Ocampo. Lo anterior, debido a que no ha sido posible establecer un contacto efectivo con la progenitora, ni se cuenta con información actualizada sobre su lugar de residencia.

Adicionalmente, la Comisaría solicita ampliación de la información del caso, teniendo en cuenta que la madre no se presentó a las citaciones programadas durante los meses de diciembre y febrero. Además, solicitan el apoyo para hacerle llegar a la madre una nueva citación para el próximo 26 de febrero a las 3:45 p.m.

En atención a lo anterior, se procede a iniciar las acciones correspondientes para la verificación, seguimiento y reporte de la información requerida.

Compromiso: continuar en seguimiento para el proceso psicoterapéutico de la niña.

20. YIRETH SOFIA CASTRO HERNANDEZ RC 1063500596

Hacia las 5:10 de la tarde del dia 21 de abril, se recibe mensaje por parte de la responsable del servicio del Jardín Infantil Nueva Esperanza Olivares, en el cual manifiesta la necesidad de establecer comunicación con la profesional psicosocial. De manera inmediata, la profesional devuelve la llamada, momento en el que la responsable informa que hacía unos días habían recibido, por parte de un padre de familia del jardín, un reporte según el cual, en horas de la tarde, al momento de la salida de los niños, este habría observado a un acudiente que recogía a una niña y que, presuntamente, estaba ejerciendo algún tipo de maltrato hacia la niña.

Dicha información fue inicialmente compartida por el padre a su esposa, quien posteriormente la comunicó a la responsable del servicio. Sin embargo, debido a la falta de precisión en la información, como la identificación de la niña, descripción del acudiente y otros datos relevantes, la responsable optó por informar a las profesionales de atención a la primera infancia, con el fin de que permanecieran atentas durante el momento de entrega de los niños y pudieran verificar la situación reportada.

No obstante, el día 21 de abril, situación que motiva el presente informe, otros padres de familia se acercaron a reportar hechos similares a los inicialmente mencionados. En esta ocasión, lograron identificar que la participante involucrada sería la niña Yireth Sofía Castro Hernández, del nivel párvulos. Asimismo, se indicó que la persona que la recogió fue un joven, quien manifestó ser tío materno de la niña.

Compromisos: Estar atentos a las novedades, nuevos signos que presente la niña, que genere una alerta.

JARDIN INFANTIL GRAN YOMASA

21. LIAM SMITH SEDAS BRICEÑO RC 1120392663

Contexto: El día 20 de agosto de 2025, siendo las 07:40 a.m., la responsable de la Unidad Operativa se comunica con la profesional psicosocial para informar que el niño Liam Smith Sedas Briceño manifestó que “el papá le pegó con una correa”. No obstante, no se precisa si al referirse al “papá” el menor alude a su progenitor biológico o al padrastro. Desde la Unidad Operativa se ha observado en ocasiones anteriores que la madre del menor presenta signos visibles de haber sido golpeada. Asimismo, se tiene conocimiento de que el padrastro podría ser consumidor de sustancias psicoactivas, lo que, junto con los antecedentes mencionados, genera sospechas de una posible situación de violencia en el contexto familiar. Se realizó sensibilización frente a la corresponsabilidad de asistir a las citaciones de comisaria de familia y los indicadores y tipo de violencia en el contexto familiar se fijaron compromisos.

Compromiso: se reportó que ciudad niñez ya realizo el acompañamiento, en la visita se identifica que el único que aporta económicamente es el padre, articular con profesional de comisaria para poder identificar la hora y el día de la citación.

22. LUCIANA ORTIZ MUÑOZ. RC 1023047895

En el marco del seguimiento realizado desde la unidad operativa Jardín Infantil Gran Yomasa, se pone en conocimiento la siguiente situación relacionada con la niña Luciana Ortiz Muñoz. Los primeros hechos son reportados el día 17 de marzo de 2026, mediante información brindada por la cuidadora principal, señora Sandra García, quien refiere que los días 14 y 15 de marzo de 2026 la niña habría permanecido sola en su lugar de residencia, situación que atribuye a la ausencia de la progenitora, señora Viviana Marcela Muñoz Hernández; Adicionalmente, la familia manifiesta que la madre presenta un presunto consumo problemático de alcohol, el cual, según refieren, se ha intensificado a partir del establecimiento de una nueva relación de pareja. Así mismo, se mencionan antecedentes de procesos previos con ICBF

Compromiso: Indagar con ICBF el estado del proceso en la entidad, ya que la progenitora refiere no se le ha realizado ninguna citación y acompañamiento.

JARDIN INFANTIL LA FISCALA

23. DYLAN SEBASTIÁN BOLÍVAR TORRES RC 1206228692

Contexto: Participante con diagnóstico de Microcefalia e hipotonia se activa ruta por presunta Negligencia al no dar continuidad con los procesos médicos, terapias y remisiones a especialistas

Compromiso: ya se realizo proceso por medio de ICBF, se han identificado cambios conductuales de forma favorable, buscar el caso en la herramienta por arte de profesional de cero tolerancias.

JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DEL MAÑANA

24. JOHN NEYTHAN CADENA RUBIANO RC1023049298

Contexto: Se desarrolló en la unidad operativa atención con la señora Lina Alejandra Rubiano, madre de John Neythan Cadena Rubiano, por dificultades en el comportamiento del niño, quien mostraba conductas agresivas hacia sus compañeros. Durante la atención, la madre reconoció que estas conductas también se presentaban en otros contextos y relató haber sido víctima de agresiones físicas y verbales por parte del padre del niño, el señor John Jairo Cadena Suárez, las cuales el menor había presenciado.

Se realizó sensibilización con la madre sobre el ciclo de la violencia, la resolución asertiva de conflictos y las rutas de atención disponibles, recomendándole acudir a la Comisaría de Familia y a líneas de orientación como la Línea Púrpura (155). La madre indicó que no se habían presentado nuevos episodios de violencia en los últimos meses y que ambos progenitores estaban intentando mejorar la convivencia familiar.

Posteriormente, el 24 de septiembre se llevó a cabo un encuentro con el padre, quien se mostró receptivo y reconoció prácticas inadecuadas en la crianza, manifestando disposición para fortalecer la armonía familiar. Sin embargo, la madre no interpuso denuncia formal pese a las orientaciones brindadas.

Finalmente, el jardín infantil informó la situación a la Comisaría de Familia de Usme 1 para garantizar la protección de los derechos del niño y su madre, notificando a ambos padres sobre el procedimiento y obteniendo su conformidad con las acciones realizadas.

Compromisos: Pendiente citación hasta el 22 de mayo en comisaria, se espera las acciones adelantadas por parte de la entidad.

JARDIN COOFINANCIADO VOZ DE ALERTA

SOCIALIZACION DE INFORMACION.

25. HELEN CABRERA PRADO RC 1145936999- IXDEL CABRERA PRADO RC 1145937000

Siendo las 7:41 a.m. del 21 de abril, la responsable del servicio solicita acompañamiento psicosocial frente a un caso relacionado con presunta violencia intrafamiliar. Informa que la Sra. Laura Prado Sepúlveda, madre de las niñas Helena e Ixchel Cabrera Prado, manifestó estar siendo víctima de violencia física por parte de su pareja, el señor Salvador Junior Rincón Herrera, con quien convive, evidenciándose en ella una actitud temerosa y preocupada.

Durante el ingreso al jardín infantil, se observó un rasguño en el labio superior de la niña Ixchel. Al indagar sobre lo ocurrido, la madre evitó hablar, mientras que el presunto agresor minimizó la situación indicando que la niña se había caído. Posteriormente, la madre solicitó reiteradamente que no se informara lo sucedido.

En conversación privada con la responsable del servicio, la progenitora refirió haber sido agredida físicamente el día anterior, señalando golpes en las piernas e intento de ahorcamiento. Aunque no se evidenciaron lesiones graves, se observaron enrojecimiento y posibles marcas en el cuello. La madre expresó temor de activar la ruta de atención por posibles represalias, manifestando miedo por su vida.

Se orientó a la madre frente a medidas de protección y se sugirió recoger a las niñas en horario temprano para evitar encuentros con el presunto agresor. Asimismo, se identificó que el único número de contacto registrado corresponde al presunto agresor, debido al reciente traslado de las niñas al jardín infantil y a que aún no se cuenta con las historias sociales completas.

Finalmente, se acordó dar continuidad al caso mediante activación de ruta interinstitucional con Comisaría de Familia y/o Secretaría de la Mujer, así como continuar la búsqueda de otros medios de contacto con la progenitora.

JARDIN INFANTIL NEVADO

26. HANNA GISEL GUERRERO BELTRAN

El presente informe se elabora a partir de las manifestaciones realizadas por la niña. El día 19 de marzo, durante una experiencia pedagógica en el aula, mientras los niños y niñas realizaban una actividad con bolitas de papel, la niña se acercó de manera espontánea a la profesional de atención, Ingrid Orjuela, y expresó: “mi papá me pega con una correa en la cola”. Esta situación fue informada de inmediato a la docente titular, Yudy Sabogal.

Se dialogó con el padre, quien negó la situación, manifestando que no ejerce maltrato físico y que únicamente recurre a llamados de atención verbales. Se le brindó orientación sobre la importancia de establecer normas y límites adecuados en el hogar.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de la Comisaría la información recibida por parte de la madre, Yury Fernanda Beltrán, consistente en videos y documentos enviados al correo institucional de la unidad operativa, los cuales fueron remitidos oportunamente al correo de la Comisaría de Usme 2 para su respectivo trámite.

Compromisos: Se debe esperar la citación pendiente el 09 de junio por comisaria que acciones se adelantan, realizar acompañamiento para iniciar proceso

psicoterapéutico con la niña, intentar ingresar a la herramienta de no poderse se debe cargar nuevamente.

SEMILLAS AMBIKA PIJAO

27. YORBINN ANDRES PARRA MORALES. RC: 1245079923

Realizar seguimiento por nutrición para evidenciar si esta situación puede estar ligada a negligencia, el 24 de abril tiene seguimiento en el Jardin infantil para seguimiento, realizar visita domiciliaria, y revisión de soportes médicos.

Compromiso: Realizar cierre en la herramienta

JARDINES SOCIALES

JARDIN SOCIAL TEJARES

28. NATHALI TATIANA BELTRAN BEDOLLA 10231049557

Contexto: La niña cuenta con medida de protección vigente y fue retirada del medio familiar.

Al iniciar la prestación del servicio se evidenció inasistencia reiterada. En seguimiento profesional, la madre informó que el caso se encuentra bajo intervención del ICBF y que actualmente está en el municipio de Facatativá.

Desde el área psicosocial se realiza verificación de la información y se confirman los hechos. Se cita a la madre a la Unidad Operativa; sin embargo, no asiste. Posteriormente, se efectúa visita domiciliaria, encontrando una vivienda de un solo piso. El propietario del inmueble refiere que la familia residía allí, pero que se trasladó hace aproximadamente 15 días.

En consulta con el ICBF, se confirma que el caso se encuentra abierto. La madre manifiesta que está vinculada al proceso con ICBF debido a que la niña fue encontrada sola en el apartamento. Señala que se encuentran en Facatativá, donde estaban de vacaciones, y que la menor permanecía al cuidado de la propietaria del apartamento, quien es su cuñada. El ICBF informa que mantiene comunicación con la Comisaría de Familia frente al caso. En el sistema SIRBE, la niña figura en estado SUSPENDIDO.

Compromiso: Se debe realizar informe de cierre debido a que la niña supero el tiempo en Restablecimiento de Derechos, cargar informe en la herramienta.

29. ABBY ISABELLA MURCIA CAMACHO 1023052439

Contexto: Se presenta una presunta violencia en el contexto familiar por parte del padre de la niña en el cual a la mamá y a la niña le otorgan medida de protección en comisaría de familia, sin embargo, se ha tenido conocimiento que, al parecer, los padres han retomado la convivencia. Los padres están en proceso de conciliación y sigue activa la medida de protección del padre. Tienen audiencia este mes, para saber si se levanta la medida.

Se presume que los padres han retomado su relación sentimental; sin embargo, existen indicios de que el padre continúa ejerciendo violencia hacia la madre. Se encuentra programada una citación presencial con el equipo psicosocial para el seguimiento del caso. Se orienta a la familia en estrategias de comunicación asertiva y resolución de conflictos, y los derechos de los niños y las niñas.

Compromiso: Se debe continuar seguimiento desde la unidad operativa y esperar las medidas tomadas por la entidad competente el 26 de mayo.

30. EIMMY DANIELA CACERES CUELLA 1016754045

Contexto:Se manifiesta que el día 07 de abril del presente año, la responsable de la unidad operativa Nataly Torres comunica los hechos relacionados con la progenitora Yuliana Camacho en el cual entregan los documentos de la medica de protección por una presunta violencia psicológica, verbal y física a la progenitora yuliana milena camacho tez y abby isabella murcia camacho los hechos ocurrieron el día 06 de abril de 2025 , durante esta comunicación se brindó orientación profesional a la responsable de la unidad operativa, señalando la importancia de solicitar apoyo parcial para llevar a cabo el proceso correspondiente.

Compromiso: verificar que acciones se adelantaron el 14 de mayo que tuvieron audiencia y así poder conocer si la situación ya se superó.

31. LIAM SANTIAGO CETENIA AYALA. RC; 1023053622

El día 25 de marzo del 2026 se realiza el proceso de matrícula del niño Liam Santiago Cetenia Ayala, en dicho proceso la madre entrega al jardín copia de Medida de protección 306-26 RUG 707-26 del 10 de marzo del 2026, a favor de la

madre Yuly Mariana Ayala Hernandez y su hijo, por violencia fisica hacía ella y violencia psicológica hacía su hijo.

Compromisos: Se debe esperar en la siguen mesa si el niño retoma el servicio o si se debe realizar egreso.

32. LIAM NICOLAS OSPINA PULIDO RC 1023050766

Niño el 10 de noviembre 2025 ingresa al puesto de atención básica con reporte de sostenía a valoración médica en EPS por quemadura de primer grado en miembro inferior izquierdo. Salud no realiza apertura de ruta.

Durante servicio en 2026 se presentan accidentes en casa; caídas hematomas.

El 06 de mayo en visita domiciliaria se evidencia marca de posible mordedura en mejilla del niño, madre indica que fue ella quien lo mordió para enseñarle que al morderla en el pecho mientras toma leche duele

Compromiso: se debe esperar la citación en ICBF las acciones adelantadas por parte de la entidad.

33. SOFI ANTONELLA BONILLA CUERVO RC 1243861402

La niña Sofi Antonella Bonilla Cuervo inicia su servicio en el Jardín Social Tejares el día 16 de julio de 2025.

En el proceso de matrícula, mediante el diligenciamiento de la ficha SIRBE, la familia no reportó la existencia de medida de protección ni aportó documentación relacionada con la misma.

El Jardín Social Tejares realizó la verificación de la documentación remitida por el jardín anterior de la niña (Jardín Infantil Plebes y Bambam), en la cual se evidenció la existencia de una medida de protección en contra de su madre

En relación con dicha medida, la Comisaría 5 de Familia Usme II realizó, el 05 de abril de 2024, remisión a intervención psicoterapéutica para la niña Sofi Antonella Bonilla Cuervo, la progenitora Lizeth Daniela Cuervo López, el progenitor Heiner Emiro Bonilla Amaya y la abuela materna Luz Ángela López Camelo. A la fecha, no se evidencia en la documentación disponible registro de asistencia a dicha intervención por parte de las personas mencionadas.

Compromisos: Se procede a realizar cierre por superación de situación y egreso voluntario.

JARDIN SOCIAL ENTRE NUBES

34. CARYN LUCIANA ROA BARRETO 1141726575

Contexto: Tiene un proceso por comisaria de familia se presentó finalizando el 2024, desde esa situación la niña tiene medida de protección finalizando febrero vía chat el papa sigue teniendo conductas de celos hacia la madre, por cual de la madre la niña se iba a quedar sin mamá, la mama tiene documentos y orientaciones por si se llega a presentar algún riesgo, el papa no ha tenido ningún hecho de violencia hacia la niña, se realiza articulación con casa de igualdad a la madre.

En el mes de abril se informa que se reporta en CLAVIS, con respecto a la amenaza que el progenitor realiza por medio digital, comisaria realizara seguimiento en el mes abril, policía verifica y no hay ninguna acción con respecto a la niña, se reporta que la medida de protección cobija solo a la progenitora, realizar el seguimiento al compromiso que se realizó desde CLAVIS. Este mes no hubo novedad,La madre tiene citación programada ante la Comisaría de Familia a finales de agosto, quedando pendiente el curso de acciones conforme a lo que determine la entidad competente. No se han identificado nuevos hechos de violencia. La madre participa en los espacios de fortalecimiento grupal del jardín infantil, mientras que el padre mantiene suspendidas las visitas. Se recomienda continuar el fortalecimiento a la familia en resolución de conflictos. El 20 de agosto se presentaron a citación en comisaria de familia, la madre de familia no tiene redes de apoyo, está en la búsqueda de trabajo de medio tiempo. Sensibilizar a la madre de familia sobre la orientación que realiza la Secretaria De La Mujer de las redes institucionales si se llega presenta una presunta violencia en el contexto familiar avisar a la entidad competente.

Compromiso: Se debe realizar informe de cierre debido que desde la unidad operativa se identifica superación de hechos, ya que él desde la unidad operativa se realizaron todas las acciones pertinentes.

35. MARIA ALEJANDRA DUARTE TÉLLEZ 1023050874

Contexto: presunta violencia en el contexto familiar. Tienen discusión los padres y el progenitor golpea a la madre. Se informa a comisaría y se genera medida de

protección, hay restricción de no acercarse a la madre y la niña. Los hechos ocurrieron el 5 de febrero. El padre no ha vuelto a aparecer.

Compromisos: Se sensibilizo a la familia para articulación con CIOM y fondo de desarrollo pero la progenitora no se encuentra interesada por los tiempos, hoy tienen citación en la comisaria de familia, no se han vuelto a presentar situaciones de violencia, la familia esta estable.

Tuvieron citación 15 de abril, levantaron medida de alejamiento del padres, cuota alimentaria, visitas. Enviaron a psicologis, citación para el 26 de septiembre. Continuar seguimiento, para verificar proceso psicoterapeutico.

36. MICHEL MILADY VARGAS JURADO 1245081603

Contexto: El 1 de diciembre, al finalizar la atención en el jardín infantil, la abuela informó que la madre se encontraba preparando agua para bañar a la niña; al estar a una temperatura muy alta, le ocasionó quemaduras. Se solicitó ambulancia. La madre fue trasladada a la URI y la niña remitida al Hospital Simón Bolívar para valoración y atención médica. Actualmente, la custodia de la niña la tiene la abuela; no obstante, la medida no establece restricción de contacto con la madre, por lo que continúan conviviendo en el mismo domicilio.Durante la vigencia 2026 no se había logrado contacto con la familia. Posteriormente, la hermana de la progenitora informó que la abuela se encontraba en UCI. Se realizó visita domiciliaria, sin encontrar personas en la vivienda. Se estableció comunicación con una acudiente que reside en el mismo domicilio; sin embargo, no brindó mayor información. Un líder comunitario manifestó que la niña se encontraba bajo protección del ICBF.

En consulta con la entidad, se confirmó que el proceso se encuentra vigente y se realizó alcance informando los hechos conocidos. Actualmente, la niña está ubicada en hogar sustituto.

En el sistema SIRBE figura en estado SUSPENDIDO, en razón a la medida de protección adoptada.

Compromisos: El 13 de abril FANNA envio la boleta de donde se encuentra actualmente la niña,se envio correo a la subdirecciòn para egreso, realizar el cierre en la herramienta con el informe.

Sale de mesa.

37. MATHIAS VARGAS ARIZA 101431258

Contexto: Con la familia de Rotsy se venía realizando desde el año 2025, un ejercicio desde la corresponsabilidad en la asistencia al jardín y la solicitud de citas médicas, en especial la atención por otorrinolaringología por supuración del oído. Finalizando año, la madre viaja a Chile y deja a la niña al cuidado del padre, quien por sus horarios de trabajo delega la atención de Rotsy en el año 2025 al abuelo paterno, y en el comienzo del 2026 a una cuidadora paga. La madre regresa a Colombia y la niña vuelve a vivir con ella, lo que representa una inestabilidad en los procesos para Rotsy. Lo cual hace que como institución, se solicite la verificación de derechos por presunta negligencia y así poder agilizar el trámite por parte de ustedes en marco de la protección y garantía de derechos de la niña.

Compromiso: El jardin ha realizado seguimiento, no hay nuevos hechos de violencia, Realizar seguimiento a la citacion del 12 de mayo y que se cumpla el proceso psicoterapeutico que fue enviado a los padres.

El niño se contagia de virus boca, manos y pies. Volvio a enfermarse y ha sido difícil continuar con el seguimiento frente a la citación del 12 de mayo. Pendiente seguimiento.

38. ROTSY CELESTE MORALES PARRA 1245082141

Contexto: Con la familia de Rotsy se venía realizando desde el año 2025, un ejercicio desde la corresponsabilidad en la asistencia al jardín y la solicitud de citas médicas, en especial la atención por otorrinolaringología por supuración del oído. Finalizando año, la madre viaja a Chile y deja a la niña al cuidado del padre, quien por sus horarios de trabajo delega la atención de Rotsy en el año 2025 al abuelo paterno, y en el comienzo del 2026 a una cuidadora paga. La madre regresa a Colombia y la niña vuelve a vivir con ella, lo que representa una inestabilidad en los procesos para Rotsy. Lo cual hace que como institución, se solicite la verificación de derechos por presunta negligencia y así poder agilizar el trámite por parte de ustedes en marco de la protección y garantía de derechos de la niña.

Compromiso: Se ha avanzado en los procesos corresponsables, retomo después de una incapacidad con los certificados médicos actualizados y se está a la espera a las acciones realizadas por ICBF el 30 de junio. Se debe realizar visita domiciliaria.

39. AARON DAVID SANTIAGO AGUDELO RODRIGUEZ 1245081109

La madre hace entrega de proceso generado con comisaría de familia, en el cual se evidencia un presunto hecho de violencia psicológica hacia la madre y el niño, del cual se genera una medida de protección a la cual involucra al niño. En el momento siguen viviendo en la misma casa, en diferentes habitaciones, y el padre sigue ejerciendo violencia psicológica, emocional y económica.

Compromiso: Seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por comisaria.

40. JUAN JOSE VARGAS GIRALDO RC 1011265153

Relación de 5 años en la cual la madre es víctima de violencia física, psicológica y emocional. La madre realiza la activación de la ruta por medio de la línea una llamada de bebida al reconocer que el padre ejerce acciones de presión psicológica y emocional frente a su hijo. La madre identifica que durante los años de relación permitió dinámicas que le impactaron su autoestima autoimagen y autoconcepto asimismo toma la decisión de generar la acción por comisaría para prevenir que su hijo crezca en un entorno violento ya que asegura que el padre tiene problemas en el manejo de la ira. El día 9 mayo 2026 la madre realiza la llamada a la línea de una llamada de vida, manifestando agresiones físicas y verbales por parte del padre del niño, las cuales algunas de ellas ocurrieron en presencia del niño.

Compromiso: realizar seguimiento de que no se presenten nuevos hechos de violencia, sensibilizar a la mama de cumplir el proceso psicoterapéutico.

JARDÍN INFANTIL CIPRÉS

41. ANTONELLA VALENTINA SALAS MAVAREZ : 1245081707

Se acerca la madre de la niña al servicio de psicología, la cual refiere: "El 11 de febrero el papa de la niña me agredió verbalmente, empezó a tratarme mal, el empezó a sacar toda mi ropa de la casa y a tirarla a la calle, me decía que yo estaba con otro hombre, la niña presenció esto. Después de eso esperé a que mi tio me recogiera y ahí Sali donde mi primo. Después llegó y me tiró todas las cosas: nevera, estufa, unos colchones al frente de la casa de mi primo.

El 13 fui con mi primo a terminar de sacar las cosas de la casa, cuando llego allá él me dice que al el lo estaban amenazando, que yo estaba creando whatsapp falsos

para perjudicarlo a el y que sacara todas las cosas y me largara, me lanza la primera patada por la espalda, mi primo sale y le dice que porque lo hace, el dice que me va a matar, el tenía un cuchillo en la cintura, me lanza la patada por el vientre mi primo lo agarró. Yo salí para la casa de mi primo. No alcancé a sacar mis cosas. Llegué a la casa y me encerré.

El martes 17/02/2026 el llega al trabajo de mi primo y les dice que yo tenia una tarjeta del sitp y que se la entregara porque según es de él, que el me iba a maltratar, que no le importaba quién estuviera, que el venía al jardín a hacerme caceria cuando yo viniera y cuando bajara con la niña.Por ese motivo yo fui a la comisaría.

Compromiso. Atención a familiar con el fin de conocer las acciones en la citación, y así por realizar informe de cierre, radicar en subdirección y cerrar el proceso en la herramienta.

42. YAMIR ALEXIS BARRAGAN ESPERANZA 1023048978

Se aborda la madre del niño, después de realizar citación por evidenciarse factores de riesgo en cuanto a verbalizaciones del niño, el cual refiere que sus padres han discutido y su madre ha agredido físicamente al padre. Después de escuchar el relato detallado del niño se procede a citar a la madre. Cabe mencionar que el día 26/02/2026 se ha citado a la madre del niño, por un seguimiento a comportamientos del mismo, la madre refiere que tiene una ruta abierta con comisaria de familia, desde el 2023 en contra de ella, por agresiones físicas contra el padre del niño. (Caso que se cerró, según información que brinda comisaría de familia y se reabre en 2024 por nuevos episodios de agresión física). cuando se le pregunta a la madre del niño, si éste habría presenciado dichos hechos de violencia, la madre refiere que no. Posteriormente, al escuchar el relato del niño, se procede a citar a la madre, la cual refiere: "Si el niño dice que yo golpeé al papá, yo digo que si, porque yo no voy a volver a dejar que él me vuelva a maltratar, lo que dice el niño puede ser verdad, porque yo en muchas ocasiones le dije al papá que yo me defendía, yo cogí el cuchillo, pero no lo corté". Se brinda orientación a la madre del niño con respecto a la importancia de mantener el respeto y el diálogo en la solución de conflictos, se brinda un espacio de fortalecimiento con respecto al tema.

Se indica a la madre que teniendo en cuenta los hechos se procede a realizar notificación con Comisaría de familia y se continuará con el seguimiento mensual por parte del jardín. La madre refiere entender y aceptar.

Se realiza informe de alcance para reportar novedades del caso con Comisaría de familia.

Compromiso: En la citación se renovó la medida de protección expedida en comisaria, a cuál volvieron a renovar la misma ya que estaba desde el año 2023, en la cual acoge al particiónate.

43. JULIANA GALINDO MACHADO RC 124376375

Se aborda la madre de la niña, la señora Jenny Fernanda Machado Diaz, la cual se acerca al área de psicología refiriendo que el día 04/03/2026 Tuvo que presentarse en el ICBF por un caso con su hija de siete años. Durante el interrogatorio la niña menciona que su hermana Juliana habría sido víctima de tocamientos en sus partes íntimas, por una niña de once años, mientras jugaban en su casa. Al interrogar a Juliana, ésta responde afirmativamente. Por tal motivo desde el ICBF se abre un proceso de restablecimiento de derechos en el centro zonal de Usme, con SIM 135120632.

Se brinda un espacio de escucha y fortalecimiento con la madre de la niña, acerca de factores de riesgo y prevención de abusos en menores, se realiza reporte a las referentes y se inicia proceso de seguimiento desde el jardín

Compromiso: En la entidad competente no han realizado citación ya que la apertura del proceso esta reciente, la niña asiste con normalidad. Se debe esperar la evolución del proceso, realizar visita domiciliaria.

44. KYLIE CHARLOTTE CUERVO VAREÑO RC 1023992351

Las docentes del nivel de prejardín se acercan al servicio de psicología indicando que la mamá de la niña Kylie Charlotte les ha referido: "profe el día de ayer la niña se orinó entonces yo encontré la ropa sucia en el piso y llamé a la niña para que la llevara a la lavadora luego la encontré en la cama acurrucada le pregunté qué hacía y ella me dijo mamá méteme el dedo". Se realiza llamada telefónica se cita a la madre de la niña la cual refiere que se encuentra realizando algunas diligencias y no se puede presentar de manera inmediata, Se le indica a la señora la urgencia de presentarse de manera inmediata en el jardín. La madre se presenta en horas de la tarde Se le indica lo referido por las docentes a lo que la madre confirma la información. Se le indica que nos debemos dirigir al hospital para que la niña sea valorada por el servicio médico; la madre refiere aceptar y comprender por lo que se acompaña a la madre hasta el hospital Meissen, donde la niña es atendida por

medicina general y donde es reportada como un posible código blanco. Se brinda acompañamiento a la niña hasta el momento en que queda hospitalizada y Se le indica a la madre de la niña informar sobre alguna posible novedad. El día 15 de mayo en horas de la mañana la psicóloga brinda acompañamiento en el hospital; la niña continúa hospitalizada y a las 11:27 de la tarde le dan salida con traslado al Centro Zonal de Usme. Se continúa el acompañamiento hasta el centro zonal donde le indican a la psicóloga que no le está permitido el ingreso. La psicóloga realiza llamada telefónica a la mamá indicándole que debe reportar toda novedad y que desde el jardín se estará muy pendiente. La madre refiere entender y aceptar.

Se continúan realizando llamadas telefónicas en horas de la tarde, de manera insistente, sin obtener respuesta de la madre de la niña. Se continuará intentando obtener comunicación con la madre de la niña.

Compromiso: Se debe realizar verificación con la entidad competente si el PAR ya se apertura, ya que la profesional Psicosocial realizo un reporte en ICBF.

45. MARIA CELESTE ROJAS RC 1243860820

Se aborda la madre de la niña la cual refiere: “Desde 2024 tengo una medida de protección por maltrato en familia, de la Comisaría. Ayer se la pusieron también a la niña porque todo pasó delante de ella. El domingo, el papá subió con su nueva esposa para la visita quincenal. A las 5 pm me pidió bajar por la niña a Puerta al Llano, pero dije que no. Me llamó insultándome, diciendo groserías, aunque mi mamá estaba afuera y yo ocupada en el negocio. Le colgué, salí y le pedí respeto; él me dijo boba, su esposa me hacía caras y quería pegarme. La niña vio todo, así que vecinos se la llevaron adentro mientras mi mamá me defendía. La esposa corrió a golpearme, mi mamá nos empujó, llegó mi papá y le dio con un tubo en las piernas al papá. Mi hermana llamó a la policía; nos mandaron a casa a todos. Pedí datos del policía para pruebas y me dijeron ir a la Fiscalía. Ayer 20/04/2026 denuncié en Usme; me preguntaron si quería protección para la niña por su agresividad, como cuando le tiró la ropa al piso en una visita porque ella no quería quedarse. Me dieron medida provisional hasta la audiencia". Se abre un espacio de escucha y acompañamiento con la madre de la niña, se le indica nuestro apoyo según nuestras competencias en cuanto a lo que necesiten. Se orienta a la madre de la niña que ante una eventual situación de riesgo o amenaza en la que se pueda ver inmersa, se comunique con la línea purpura de la Secretaría de la Mujer al número 018000112137 o al chat 3007551846. La madre refiere entender y aceptar. Se le indica que se enviará un informe de alcance a Comisaría de Familia, la madre refiere

entender y aceptar. Desde el jardín El Ciprés continuaremos con el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Compromiso: Seguimiento a la citación del 25 de mayo y verificación del cumplimiento del proceso psicoterapéutico.

46. EMILY DARIAIA HERNANDE ANZOLA RC 1023052551

Se aborda la madre de la niña, la cual se acerca al servicio de psicología y refiere: "Hasta ahora no se habían presentado problemas entre nosotros, sin peleas ni golpes. Hoy llegó borracho, vio un chat mío con un amigo del colegio y se puso furioso. Dijo que era mi novio, que lo iba a dejar por él y que le pondría padrastro a la niña. Me trató mal por primera vez, me dijo que no me le acercara porque él estaba muy bravo y que depronto me podía pegar y me sacó de la casa, me dijo que no podía entrar más ni sacar las cosas. Quiero irme con la niña, pero no tengo adónde ni apoyo de mi mamá. Le orientamos que no retire a la niña del jardín aún, le dimos el número de “Una llamada de vida” (601 380 8 400), donde le ofrecieron medida de protección y pasar el caso a fiscalía, pero dijo que no, por miedo a perjudicarlo en el trabajo y porque cree que fue el alcohol el que hizo que reaccionara así. se le brinda información sobre Línea Púrpura y se acompañó en llamada telefónica al 01 8 000112 137 para solicitar casa refugio; le dijeron que en primer lugar se debía poner la denuncia en comisaría de familia para poder brindarle el servicio. La madre se niega a imponer denuncias ya que refiere que no desea que la niña se aleje del papá y que además él es el que sustenta económicamente la familia". Se le sugiere llamar a su madre para solicitar apoyo en domicilio, por lo que la progenitora realiza llamada telefónica a su madre, la cual le ofrece su apoyo. Se le indica a la madre de la niña que este caso será reportado a Comisaría de familia para su respectivo seguimiento y cumpliendo con nuestro deber de velar por el bienestar integral de la niña. La madre refiere entender y aceptar.

Compromiso: Realizar visita domiciliaria.

JARDIN INFANTIL SOCIAL LA FORTALEZA DEL OSO

47. IAN SALAMANCA RAMIREZ 1023051727

Contexto: La madre reporta presunta violencia Psicologica. Existe una medida de protección vigente desde hace tres años, la cual también cobija al niño.

La custodia provisional fue otorgada a la madre y cuenta con apoyo policivo en el marco de la medida. Así mismo, recibe acompañamiento y oferta institucional por parte de la Secretaría de la Mujer y otras entidades competentes.

No se registra orden de alejamiento. Se interpuso denuncia ante la Comisaría de Familia; sin embargo, la custodia del niño se encuentra bajo competencia del ICBF.

Compromiso: indagar con comisaria si hay avances en el proceso, continuar el acompañamiento.

48. AYLA VICTORIA MARIN QUINTERO

Contexto: Se realiza notificación ante la autoridad competente a partir de la medida de protección compartida por la madre el día 25 de marzo, en la cual se establece una disposición de protección y alejamiento a favor de ella y su hija, por presunta violencia psicológica y verbal en el contexto familiar. Esta actuación se efectúa con el fin de poner en conocimiento la situación y garantizar la articulación interinstitucional para la protección integral de los derechos de la niña. No obstante, a la fecha se desconocen mayores detalles del caso, dado que no se ha logrado concretar un encuentro formal que permita realizar el seguimiento correspondiente; la información disponible ha sido recolectada a partir de acompañamientos breves y de lo referido por la familia extensa. Se deja constancia del reporte realizado para el respectivo trámite y seguimiento por parte de las entidades competentes.

Compromiso: Continuar acompañamiento y realizar visita domiciliaria para dar respuesta a OAJ.

49. YOHANDRY PACHECO DIAZ RC 1065679490-YDELMARY PACHECHO DIAZ RC 1023051627

Se realiza activación de ruta para el caso del niño, en atención a las reiteradas manifestaciones por parte de la madre frente a las dificultades de acceso a servicios de salud, lo cual ha limitado el cumplimiento de requerimientos básicos solicitados por el jardín, tales como certificaciones de crecimiento y desarrollo, valoraciones auditivas, visuales, entre otras.

La situación que detona la presente activación se relaciona con un evento evidenciado el martes 14 de abril, cuando el niño asiste al jardín con un golpe contundente en la parte frontal del rostro. Al indagar con la madre, refiere que el incidente ocurrió el domingo 12 de abril, indicando que el menor sufrió una caída

mientras jugaba, impactando contra el andén. No obstante, al profundizar sobre la atención en salud, la acudiente manifiesta no haber acudido a valoración médica posterior al evento.

Adicionalmente, durante el transcurso de la semana no se recibieron soportes de atención en salud ni se logró establecer una comunicación efectiva con la madre, lo cual incrementa la preocupación frente a la garantía de los derechos del niño. En consecuencia, se procede a la activación de la ruta correspondiente, con el fin de asegurar la verificación de su estado de salud y promover el acceso oportuno a los servicios requeridos, en el marco de la protección integral.

Compromiso: Alcance dando a conocer la nueva dirección a la entidad competente y realizar visita domiciliaria.

50. EVELYN SARAY GALVIS GONZALEZ RC 1023052105

Durante la jornada siendo aproximadamente las 11 de la mañana aproximadamente se presenta la intervención por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), quienes se acercaron a la institución con el fin de ejecutar un procedimiento de restablecimiento de derechos, específicamente el retiro de una niña bajo su acompañamiento.

De acuerdo con la información suministrada por los funcionarios de la entidad, dicha actuación se sustenta en una denuncia interpuesta por el progenitor de la niña por presunta negligencia materna. Asimismo, se informó que la madre no atendió las reiteradas citaciones realizadas por el ICBF, situación que derivó en la ejecución del acto administrativo correspondiente y, en consecuencia, en la medida de retiro de la menor.

Es importante señalar que este fue el momento en el cual la institución tuvo conocimiento formal de la activación de la ruta por parte del padre de la niña.

No obstante, durante el tiempo de permanencia de la niña en el jardín infantil, no se han identificado indicadores asociados a negligencia. La niña ha asistido de manera regular, presentándose en adecuadas condiciones de higiene y cuidado personal, con participación en las actividades pedagógicas. Adicionalmente, no se han evidenciado signos de afectación en su estado físico, emocional o psicológico que sugieran situaciones de vulneración de derechos.

Compromiso: consultar en entidad competente el estado del caso y así poder verificar para proceder el cierre.

JARDÍN SOCIAL SAN CAYETANO

51. HEIDEN JOEL MOLINA RAMIREZ RC: 1023992943

Contexto: El día 8 de Julio de 2025, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, la señora Leidy Natalia Ramírez Galeano (madre), del niño Neyden Yoell Molina Ramírez, es abordado por la Directora de Grupo Ingrid Murillo la cual evidencia que; "la señora muestra señales de violencia física, con moretones en la cara, dificultad al caminar y dolor". Por tanto, de manera conjunta entre la Directora de Grupo Ingrid Murillo y la Profesional Apoyo en Salud y Nutrición Vanessa Ortiz, le informan los canales de denuncia de maltrato físico y se orienta para manejar la situación con su actual pareja "Juan Sebastián Solano Lozano" (Comisaria de familia, Linera Purpura), de acuerdo a la Ruta Integral de Atención, durante el espacio la señora Leidy solicita cita con el Profesional Apoyo Psicosocial del Jardín, el cual queda pactado para el día 9/07/2025 a las 7:00 am. (El niño Neyden se encontraba durante el altercado de los adultos como observador) tiene citación en comisaria de familia para seguimiento.

Compromiso: se debe revisar la medida de protección y se debe informar si el participante está vinculado en la medida de protección, de no ser así se debe dar cierre.

52. ALAN EMANUEL RUIZ 1016754487

Contexto: Presunta violencia en el contexto institucional, en el último día de servicio del 2025**,** se cambió de aula al niño. Se realizó reporte a ICBF y está abierto. Por medio del relato de la abuela se conoció la situación.

Compromiso: Se debe dar cierre por superación de situación en la entidad, desde la SDIS nuevamente se sugiere el traslado de la profesional con el fin de garantizar su seguridad.

53. ALAN EMANUEL RUIZ 1016754487

Contexto: Tipología Presunta Negligencia**,** El día 19 de noviembre de 2025, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, se realizó un encuentro con la señora Carmen Elisa Castro, abuela de Alan Ruiz, en el cual se

dialogó sobre la importancia de contar con acompañamiento en terapéutico “Psicólogo Clínico”. Durante dicho espacio, la acudiente manifestó que se encontraba priorizando la asignación de la cita, debido a que el niño presentaba comportamientos asociados a desregulación emocional y conductual.

Posteriormente, el 12 de febrero de 2026, se realizó seguimiento al compromiso relacionado con la solicitud de atención psicológica para el abordaje de las conductas identificadas desde el año 2025. Frente a ello, la señora Carmen Elisa Castro (Abuela) manifestó que aún no había podido gestionar la cita, quedando nuevamente como compromiso realizar el agendamiento correspondiente.

El día 4 de marzo de 2026, se efectuó un nuevo seguimiento, identificando que, además de los comportamientos previamente descritos, se había presentado la conducta de escupir a sus compañeros. En análisis conjunto con los profesionales de la estrategia “Cero Tolerancia” contra las Violencias, se consideró que Alan Ruiz ha atravesado diferentes situaciones que podrían haber generado afectaciones emocionales significativas. Por tal motivo, se reiteró la importancia de agilizar el proceso de atención psicológica, el cual había sido establecido como compromiso desde el 19 de noviembre de 2025 y retomado el 12 de febrero de 2026. Frente a ello, la señora Carmen Elisa Castro (Abuela) manifestó dificultades relacionadas con el agendamiento de la cita de psicología.

Dando continuidad al seguimiento, el 24 de abril de 2026, se realizó contacto telefónico con la señora Carmen Elisa Castro, con el fin de verificar los compromisos adquiridos. Durante la llamada, la acudiente informó que ya había gestionado la cita y que había enviado copia del agendamiento a la Directora de Grupo de Alan Ruiz. Como compromiso, quedó pendiente remitir copia de la cita al profesional psicosocial y se acordó realizar seguimiento presencial el día 4 de mayo de 2026 a las 8:00 a. m.

Sin embargo, el 4 de mayo de 2026, la señora Carmen Elisa Castro no asistió a la citación programada. Asimismo, en diálogo con la Directora de Grupo de Alan Ruiz, se identificó que no se había entregado soporte de la cita de psicología.

Finalmente, el día 7 de mayo de 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, se intentó establecer contacto telefónico con la señora Carmen Elisa Castro; no obstante, no fue posible obtener respuesta tras varios intentos de comunicación.

A la fecha de elaboración del presente informe, se evidencia la continuidad de comportamientos agresivos por parte de Alan Ruiz, así como conductas de escupir a sus compañeros y dificultades para afrontar cambios en su ambiente o contexto. Estas situaciones han afectado sus procesos de socialización y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente su apoyo para favorecer el acceso de la familia al acompañamiento terapéutico requerido, con el fin de brindar atención oportuna a las situaciones identificadas. De igual manera, se deja constancia de que, desde el ingreso del niño al jardín, no ha sido posible dar cumplimiento a los compromisos establecidos en las fechas 19 de noviembre de 2025, 12 de febrero de 2026, 4 de marzo de 2026, 24 de abril de 2026 y 4 de mayo de 2026.

Compromiso: Continuar con el acompañamiento**,** el estado en la entidad se encuentra abierto y en proceso, verificar empezando junio el estado de la petición.

54. ADA SOFIA BOLIVAR DIAZ 1028675938

Contexto: El día 13 de marzo del 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardin Social San Cayetano el señor Johan Sebastián Diaz Gómez (Tio Materno) de la niña Ada Sofia Bolivar Diaz se acerca para poner en conocimiento al Jardín una novedad sobre su hermana Laura Camila Gómez (Madre) siendo atendido por la Coordinadora indicando que el 8 de marzo de 2026 fue agredida la señora Laura Camila (Madre) por el señor John Bolivar (Padre) y a partir de esa fecha la señora Laura Camila y Ada Bolivar (Hija) buscaron refugio en un lugar lejano para resguardar su integridad sin indicar en donde se encuentran exactamente

Compromiso: Preguntar en comisaria de familia sobre las actuaciones y escalar con referente de familia para indagar si se apertura una medida de protección que cobije a la niña.

55. DANNA MICHEL MARTINEZ RAMOS RC: 1242788855

Contexto: El día 28 de abril de 2025, se da apertura al proceso de seguimiento con el padre Maicol Martínez, debido a situaciones de inasistencia y dificultades en las rutinas de cuidado. En dicho encuentro, se informa también que tienen una audiencia programada en el Centro Zonal del ICBF, localidad de Usme, para esa misma fecha. Durante la conversación, se destaca la importancia de fortalecer las rutinas de alimentación y sueño, así como de solicitar los seguimientos correspondientes a citas médicas relacionadas con vacunación, crecimiento y

desarrollo.Ese mismo día, 28 de abril de 2025, se realiza visita domiciliaria en la vivienda donde reside la niña Danna Martínez, siendo atendidos por su madre, Yuly Ramos. En el espacio se reitera la importancia de los actos de corresponsabilidad para garantizar la asistencia regular de la niña al jardín infantil. La madre informa que el cambio de domicilio obedece a una orden de alejamiento vigente en contra del señor Maicol Martínez. Durante la visita, se constata que la vivienda cuenta con condiciones habitacionales adecuadas y con los servicios básicos (luz, agua, gas y alcantarillado). Se acuerdan compromisos relacionados con la asistencia al jardín, la solicitud de citas médicas (vacunación, crecimiento y desarrollo), y la asistencia a la audiencia ante el ICBF.El día 8 de mayo de 2025, se realiza seguimiento con el padre Maicol Martínez, abordando nuevamente los actos de corresponsabilidad. Se indaga sobre la citación ante el ICBF, a lo que refiere que, debido a una confusión en la lectura del documento, se equivocó de fecha, indicando que la cita correspondiente es el 28 de mayo de 2025.Posteriormente, el 14 de mayo de 2025, se hace seguimiento a las inasistencias de la niña al jardín. La señora Yuly Ramos manifiesta que dichas ausencias se deben a motivos médicos, especificando que asistió a urgencias, pero no le fue otorgada incapacidad. La madre se compromete a asistir a una cita médica general el día 15 de mayo de 2025. En este espacio se plantea la necesidad de articular el proceso de cuidado con la red de apoyo materna de la niña, con el fin de fortalecer los compromisos de corresponsabilidad. Adicionalmente, se establece el compromiso de informar las indicaciones y acuerdos que surjan del encuentro en el ICBF el día 28 de mayo.

El 21 de mayo de 2025, se realiza seguimiento por solicitud del abuelo materno, Ilber Ramos, a quien se invita a participar activamente desde la red de apoyo, promoviendo el retorno de la niña al jardín infantil a partir del 26 de mayo de 2025, fecha en la que finaliza el plan burbuja del salón de Párvulos C. Ese mismo día se realiza seguimiento con la señora Yuly Ramos, quien indica que la cita médica programada para el 15 de mayo fue cancelada y reprogramada para el 6 de junio de 2025. Asimismo, informa que ha solicitado una cita con pediatría para el 7 de julio de 2025. Como compromisos, se acuerda mantener informadas las novedades relacionadas con la audiencia del ICBF del 28 de mayo y se reitera la invitación a reincorporarse al jardín el 26 de mayo.El 9 de julio de 2025, se realiza seguimiento con la señora Yuly Ramos sobre los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores. Se evidencian incumplimientos relacionados con los seguimientos de salud y la asistencia al jardín. En el mes de junio se registraron 11 inasistencias, y únicamente 5 días de asistencia. En relación con el acta de conciliación N.° 119-2025 del 28 de mayo de 2025, donde se abordan temas de custodia, cuota

alimentaria, salud y educación, la señora Yuly manifiesta que durante el mes de junio tuvo dificultades económicas, de tiempo y de acuerdos con el señor Maicol Martínez, lo que limitó el cumplimiento de sus responsabilidades. En este espacio se reflexiona sobre estrategias para el establecimiento de acuerdos y la definición de rutas de atención ante posibles escaladas de violencia intrafamiliar, además que se recuerda la importancia de buscar promover la asistencia al jardín

Compromiso: Realizar el cierre del caso, generar la orientación a la mama por ciber acoso, realizando la notificación en Secretaria de la Mujer y línea purpura.

56. EIMY GABRIELA CASTELLANOS ROJAS RC. 1016755261

El día 26 de marzo del 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardin Social San Cayetano la señora María Elena Reyes Moreno (Abuela Materna) de la niña Eimy Gabriela Castellanos Rojas se acerca para poner en conocimiento al Jardín una novedad sobre su hija Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre), siendo atendido por el Profesional Apoyo Psicosocial indicando que en el últimos meses está presentando episodios de violencia psicológica y económica por parte del señor Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre) hacia la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre), los cuales incumplen con las medidas de protección y alejamiento que tienen la señora Gaby Rojas y Eimy Castellano en contra del señor Diego Castellanos como refiere la señora María Reyes (Abuela Materna).

La señora María Reyes (Abuela Materna) refirió que debido a sucesos anteriores ocurridos hace dos años donde se presentó violencia física entre la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre) y Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre) pusieron en conocimiento la situación en conocimiento ante Comisaria e ICBF, de dicho proceso se le entrega la custodia a la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre) y cuentan con medida de protección y alejamiento en contra Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre).

Como parte del proceso de validación del relato se establece contacto telefónico con la señora Gaby Alejandra Rojas Reyes (Madre) la cual ratifica la situación que está viviendo con el señor Diego Alejandro Castellanos Medina (Padre) donde indico que; “esta está presentando episodios de violencia psicológica y económica por parte del señor Diego”. Quedando como compromiso enviar copia de la medida de protección y de alejamiento el 27/03/2026 al Jardín que den cuenta de las acciones previamente verbalizadas.

Compromisos: verificar si la niña esta incluida en la medida de protecciòn, sensibilizar e identificar si de acuerdo el riesgo se puede incluir la niña en dicha medida, indagar con comisaria los procesos adelantados, adicional a lo anterior por medio de correo se debe informar a la profesional de Cero Tolerancia las acciones solicitadas y así verificar si el caso continua en acompañamiento o se da cierre.

57. EMILY SALOME CAMACHO LOPEZ. RC 1023994376

El día 6 de abril del 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano la señora Gloria Gisseth López (Madre) de la niña Emily Salome Camacho López se acercó para poner en conocimiento al Jardín una novedad, siendo atendido por el Profesional Apoyo Psicosocial indicando que; “el pasado 23 de marzo a las 10:00 pm el señor Luis Carlos Camacho Callejas (Padre) de Emily Salome Camacho López agredió físicamente en el brazo izquierdo y uso violencia Psicológica ya que empleo palabras soeces hacia la señora Gloria Gisseth López (Madre)”.

Posteriormente el 24 de marzo de 2026, la señora Gloria Gisseth López (Madre) dio a conocer la situación en Comisaria de Familia de San Cristóbal de donde le dan medida de protección a la ella y a su hija Emily Salome Camacho López en contra del señor Luis Carlos Camacho Callejas (Padre). También refirió que el 4 y 5 de abril de 2026, “llego a su domicilio bajo los efectos del alcohol a agredir verbalmente en el hogar incumpliendo con las medidas de protección”.

Durante el espacio de acompañamiento la señora Gloria Gisseth López (Madre), refirió contar con la línea del cuadrante más cercano al domicilio. Queda como compromiso enviar copia de la medida de protección el 7 de abril de 2026, al Jardín que den cuenta de las acciones previamente verbalizadas.

Compromisos: Por medio de correo se debe informar a la profesional de Cero Tolerancia las acciones solicitadas y así verificar si el caso continuo en acompañamiento o se da cierre, dado que no se tiene conocimiento si existe medida de protección y si de ser así verificar si está incluida la niña.

58. THIAGO GAEL MELO RC. 1023997369

La progenitora desaparecio dejo el niño con la cuidadora y actualmente el niño esta a cargo del progenitor, se activo con ICBF.

Compromiso: Intentar realizar visita domiciliaria, ya que por horario laboral del padre no se a podido hacer efectiva.

JARDIN SOCIAL NEBRASKA

59. VICTORIA ROBAYO GARCIA RC: 1028675915 / VERONICA ROBAYO GARCIA RC 1011261274

Contexto: El día 13 de marzo de 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardin Social Nebraska, la señora Irene Mayerly García Zapata (madre), de las niñas Victoria Robayo García y Verónica Robajo García, le manifestó al Profesional Apoyo Psicosocial, la siguiente particularidad:“Desde que comencé a trabajar he tenido dificultades para organizarme con el papà de mis hijas para que las puedan traer al jardín”, durante el encuentro se identificaron señales de alarma como son presunta violencia psicológica “Acciones de control, humillación y desvalorización de las acciones de cuidado y toma de decisiones” y presunción de violencia económica “Control o restricción al acceso al dinero”Ante esta situación, se realizó la remisión al Profesional de Apoyo Psicosocial, Cristian Camilo Angarita, quien estableció un primer acercamiento con la madre. En este encuentro se abordaron temas relacionados con los derechos de las mujeres, tipos violencias y la importancia de prevenir la escalada y ciclo de la violencia. Asimismo, se le brindó información sobre los servicios de atención disponibles, incluyendo la Línea Púrpura, Casa de Igualdad de las Oportunidades para las Mujeres, Línea 123 y Comisaría de Familia de Usme II, proporcionándole los datos de contacto y la dirección correspondiente para que pueda solicitar ayuda y exponer su caso.Si bien no se evidencian signos físicos visibles de violencia, se considera fundamental tener en cuenta este caso con el fin de prevenir una posible escalada de violencia en el hogar, y así garantizar que la familia reciba la atención oportuna y pertinente, promoviendo el sano desarrollo de las niñas Victoria Robayo García y Verónica Robayo García.

Compromiso: Se debe llevar el caso a mesa CLAVIS, continuar en seguimiento para validar cierre en la siguiente mesa.

JARDIN SOCIAL CHUNIZA

60. MEGAN ANYELINE PARADA AMAYA 1023047650

Contexto: Se evidencia en el hogar olor a Marihuana, reclamo al padre por esto, se presentó discusión y en seguimiento por inasistencias de la niña, se conocieron los hechos, estaba pernoctando en otros lugares de su red de apoyo. En una ocasión el progenitor la encerró y llamó a la policía. Se cuenta con medida de protección a su favor y cobija a la niña. Se acuerda recoger a la niña media hora antes de la salida porque puede encontrarse al presunto agresor.

Compromiso: realizar atención y sensibilizar sobre la importancia de no repetir los ciclos de violencia, en atención realizar explicación de los ítems que tiene la medida de protección y sus consecuencias de no ser cumplidas.

61. LINDA LUCIANA CUBILLOS HERNANDEZ. RC:1023049159

Contexto: "Es así como, se informa que el día 26 de agosto de 2025 la señora María del Pilar Hernández se acerca a la Directora de grupo expresándole si era posible tener una “cita con psicología”, inmediatamente se realiza atención psicosocial brindando acompañamiento a la señora María del Pilar Hernández(madre). Durante el acompañamiento se evidencia relación conflictiva entre los padres por lo cual se realiza acercamiento a la dinámica familiar, la señora María del pilar refiere antecedente de presunta violencia en el contexto de la familia y expresa “Sebastián el papá de mi hija se altera por todo, y todo el tiempo me dice que soy una perra, hija de puta, sapa y ahora me preocupa que no respeta si esta la niña y se auto agrede delante de ella y me trata todo el tiempo mal diciéndome que si tengo Mozo”. Se realiza sensibilización sobre derechos y se socializa protocolos de rutas de atención a presuntas violencias**.**

Compromiso: Se debe realizar informe de cierre y cargar en la herramienta con justificación superación de situación.

62. ZOE NAHOMI MARTINEZ CAICEDO RC: 1023051743

Contexto: l día 04 de marzo del 2026, se realizó atención psicosocial a la señora Meydy Tatiana Caicedo Tafur (madre) desde el Jardín Social Chuniza, debido a que realizó reporte de agresiones físicas y verbales por parte de su ex pareja, el señor Cristian Leonardo Martínez Sánchez (padre), en la Comisaría de Familia Usme II.Durante el desarrollo del encuentro, la señora Meydy Tatiana Caicedo Tafur indicó “Desde hace 3 años que llevaba la relación con él, ha existido constantes agresiones físicas y verbales por parte del papá de la niña, hemos discutido porque él consume marihuana y no tiene control sobre eso, todo delante de la niña, a él no

le importa quien esté (…) el día 27 de febrero de 2026 llegué a la casa y me agredió, yo hablé con la mamá de él y le dije que me iba al otro día, entonces no le gustó, empezó a pegarme y tratarme de perra hijueputa y que me iba a matar", "me dieron Medida de Protección a mi y a la niña, en donde dice que el papá de ella no se puede acercar a nosotras ni a mi otro hijo, eso incluye el jardín". Así mismo, indica "como yo tengo que salir a trabajar me da miedo que me lo encuentre en la calle, yo me fui de la casa pero no quiero que él sepa donde estoy o que pregunte por la niña, no quiero tener confrontación con él en la cita de Comisaría de Familia".Se procede a verificar información con las copias suministradas por la señora Meydy Tatiana Caicedo Tafur, en donde se indica MP 270-26 y RUG 601-26 (prohibición de acercamiento límite de 200 metros). Por lo anterior, desde el Jardín Social Chuniza se realiza ajuste en documentación para el permiso de acudientes.

Compromiso: Complementando el proceso de atención realizado a la mamá se debe enviar informe a referente de familia y así poder notificar a comisaria lo identificado desde la unidad operativa.

63. ZARA VALERIA CRISTIANO CASTILLO. 1016753173

El día 27 de marzo del 2026 se realizó atención presencial de manera inmediata a la señora Julieth Castillo Álvarez (madre), por solicitud directa, quien refirió que el día 26/03/2026 se dirigió al Centro Zonal de Usme del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para dar a conocer que "hace dos meses, mientras dormían los 3 (mamá, papá e hija) en la misma cama, alcanzó a ver como el señor John Alexander Cristiano Forero (padre), aparentemente se masturbaba al lado de la niña Zara Valeria Cristiano Castillo".

Por lo anterior, decide separarse del señor John Alexander Cristiano Forero (padre) aproximadamente 20 días atrás, e informó a la entidad ICBF (SIM 135120996), quienes le entregaron carta de remisión para la EPS Salud Total para solicitud de valoración médico urgencias. La señora Julieth Castillo Álvarez (madre) y la niña Zara Valeria Cristiano Castillo fueron atendidas por la IPS Virrey Solis el día 26/03/2026 en donde atiende medicina general, Trabajo Social, Policía Nacional y realizaron exámenes de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en donde salen negativos. Así mismo, entregaron ordenes para cita de Psicología el día 27/03/2026 y de Pediatría el día 06/04/2026.

La señora Julieth Castillo Álvarez (madre) indicó que asistió a cita de Psicología en donde realizaron entrevista y verificaron estado emocional de la niña, sin

novedades. Por otra parte, manifestó que “no la remiten a Medicina legal ni Fiscalía debido a que el evento fue por exposición”.

Compromisos: realizar informe de cierre debido a que la entidad ya culmino el acompañamiento y no tiene PAR abierto. Debe continuar el acompañamiento de manera interna.

64. DAVID MATHIAS VARGAS ROJAS. 1023053053

El día 27 de marzo del 2026 se realiza atención presencial de manera inmediata a la señora Andrea Natali Rojas Gómez, por solicitud directa, quien refiere que cuenta con Medida de Protección de noviembre del 2025 en contra del padre del niño, el señor German Andrés Vargas Parra. Durante el desarrollo del encuentro, la señora Andrea Natali Rojas Gómez indica que “fui a ICBF porque el papá del niño me quiere quitar la custodia, allá me dijeron que por qué le dejaba ver al niño si tiene una Medida de Protección en contra de él de no acercarse al niño, ni tener contacto directo o indirecto

Documento Para uso compartido Público y/o Privado

con él y conmigo, por eso vengo al jardín para que sepan”.

La señora Andrea Natali Rojas Gómez, entrega copia de Medida de Protección (MP) y refiere que “le entregaron medida porque en varias ocasiones el señor German Andrés Vargas Parra la ha agredido física, verbalmente, es impulsivo, la descalifica y en el último evento sucedido en el año 2025 le “rapa” al niño, la trata de ahorcar y coge un cuchillo, todo esto sucede delante de sus dos hijos (quienes se encuentran acogidos en la MP)”.

Actualmente, cuentan con citación ante el ICBF para proceso de Conciliación de Custodia el día 19 de agosto del 2026 a las 8:00 a.m. Desde el Jardín Social Chuniza se cambia carnet del niño, se realiza novedad y se sensibiliza a la señora Andrea Rojas la importancia de dar cumplimiento a la Medida de Protección, así como tomar proceso terapéutico y notificar novedades en relación al caso, de manera oportuna.

Compromisos: Realizar informe de cierre por egreso del servicio.

65. THIAGO GAEL GUAQUETA RODRIGUEZ RC 1243862122 (violencia psicológica en el contexto familiar)

El día 29 de abril del 2026, se realizó atención de manera inmediata a la señora Angie Marisol Rodríguez Herrera (madre) con el fin de atender novedad referida por la Directora de Grupo del nivel Sala Materna, quien indica que “el dia de ayer me llamó la mamita de Thiago llorando y me dice que tuvo una fuerte discusión con el señor Giovanni Guaquetá (padre), en donde la insulta diciendole hijueputa, la voy a matar, y que casi le pega”.

Durante el encuentro con la señora Angie Marisol Rodríguez Herrera (madre), se abordó la novedad referida por la Directora de Grupo, en donde confirmó que el día 28/04/2026 presentó una fuerte discusión con el señor Giovanni Guaquetá (padre) por desacuerdos en la compra de “materiales” para una actividad del niño, así como el incumplimiento de los acuerdos frente a la compra de alimentos como frutas y verduras para el niño, en ese instante, el señor Guiovanni Guaquetá (padre) se altera y la grita diciéndole “estoy mamado hijueputa, perra, hijueputa, gonorrea, es que la voy a matar” lo anterior sucede delante del niño, quien se pone a llorar y la abraza.

Al indagar sobre antecedentes relacionados, refiere “yo me separé por eso, porque él es muy agresivo, estando embarazada de Thiago me pegó una patada”, “él en el barrio tiene muchos problemas con la gente, entre semana me habla bien pero los fines de semana cuando se va a tomar, me llama a insultarme o decirme que vuelva con él, si no le contesto se pone peor”, “incluso él consume perico”, “a veces me dice que yo no me merezco la beca de estudio, que me voy a quedar ciega, que me va a quitar al niño”. Asimismo, indica “yo aún me hablo con él porque no tiene a nadie más, pero ya me cansé”.

Compromiso: Continuar el acompañamiento, la progenitora debe presentar la pedida de protección en la estación de policía para su respectivo seguimiento acompañamiento.

JARDIN SOCIAL MONTEBLANCO

66. ANGEL SMITH AGREDO MEJIA RC 1028675815

Contexto l día 4 de marzo de 2026, durante el desarrollo de las actividades en el Jardín Social San Cayetano, la Directora de Grupo Anyi Caterine Zea Molano, del nivel Prejardín A, informa que el niño Angel Smit Agredo Mejía presenta tres días de inasistencia, siendo su último día de asistencia el 27 de febrero de 2026.Asimismo, refiere que el 3 de marzo de 2026 el señor José Luis Agredo

Quinayas (padre), le manifestó que el menor no ha asistido al jardín debido a que la señora Leidy Jhoanna Mejía Ramírez (madre), y Angel Smit Agredo Mejía no se encontraban en el domicilio. De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar visita domiciliaria por parte de la Directora de Grupo y del Profesional Apoyo Psicosocial, Cristian Camilo Angarita; sin embargo, la visita no resulta efectiva, dado que no se encontró a ninguna persona en la vivienda.Posteriormente, el 4 de marzo de 2026, el Profesional Apoyo Psicosocial Cristian Camilo Angarita establece contacto telefónico con el señor José Luis Agredo Quinayas (padre), quien manifiesta encontrarse laborando en actividades de reciclaje, comunico así mismo que, desde el 2 de marzo de 2026, al regresar a su domicilio después de su jornada laboral, no ha encontrado en el hogar a su pareja, Leidy Jhoanna Mejía Ramírez, ni a su hijo, Angel Smit Agredo Mejía. Señala que ha intentado establecer contacto telefónico sin obtener respuesta y manifiesta desconocer el paradero actual de ambos. Asimismo, niega que, antes de la desaparición, se hubiera presentado algún tipo de situación de violencia en el hogar. También desde el jardín se ha intentado realizar contacto telefónico con la señora Leidy Mejia “Madre” sin tener contacto directo con ella.

Compromiso: Realizar notificación en ICBF con el objetivo de que la entidad verifique el estado actual del niño ya que desde la unidad operativa que ha agotado todo el recurso para identificar las condiciones en las que se encuentra, intentando que la entidad competente realice visita Domiciliaria.

67. LAURA LUCIANA SANCHEZ AREVALO

Contexto: La niña ingresa a la unidad operativa en el mes de abril, con un proceso activo en la Comisaría de Familia por presunta violencia sexual, siendo señalado como presunto agresor el padre. Se adelantan los procedimientos para la asignación de custodia tanto de la niña como de su hermana, los cuales concluyen con la entrega de la custodia al tío materno. La madre es descartada como figura custodiante debido a una discapacidad física y por convivir con el presunto agresor. En abril, se realiza una visita domiciliaria para verificar las condiciones ante una inasistencia, encontrando que la niña se encontraba hospitalizada por una enfermedad respiratoria. Durante la revisión del acta de fijación de custodia, se identifica un error en los nombres consignados.

Dada la gravedad de la situación y el hecho de que la niña continúa en contacto con el presunto agresor, se elabora y remite un informe de alcance a la Comisaría de Familia para que se tomen las acciones correspondientes."

Se ha evidenciado que la madre, debido a su condición de discapacidad, no cuenta con las condiciones necesarias para tener bajo su cuidado a la niña. Actualmente, la custodia la tiene el tío; sin embargo, este no se encuentra presente ni ejerce dicho rol. Se sugiere enviar un informe de alcance informando la situación de discapacidad y la falta de ejercicio de la custodia, así como articular con los servicios de la SDIS para gestionar el acompañamiento requerido. Igualmente, verificar el estado del caso y orientar las acciones necesarias para modificar el entorno de violencia identificado.

Compromiso: se debe enviar correo a referente de familia con el objetivo de solicitar la evolución del proceso en la entidad, se realizo seguimiento con nutricionista ya que no sube ni baja de peso.

68. MARIA JOSE MENA VARGAS RC: 1023051382

Contexto: Negligencia por accidente con agua caliente por parte de la familia, se está haciendo acompañamiento.

Actualizar el estado en la herramienta. Se encuentra pendiente el inicio de las terapias y la aplicación de la crema para el tratamiento en la cara de la niña. Los padres atraviesan un proceso de separación y la menor fue trasladada a Soacha. La madre no ha entregado la incapacidad médica correspondiente, aunque presentó una carta, y manifiesta su intención de retirar a la niña del jardín. Se recomienda realizar visita domiciliaria para el acto administrativo, elaborar informe de alcance a la entidad competente e informe de cierre.

Compromisos: Realizar informe de cierre por cierre de este en la entidad competente.

69. ABBYE LUCIANA RAMOS VARGAS

Contexto: Se informa que, dentro del proceso de acompañamiento a la familia, remitido por la Directora de Grupo de Abby Luciana Ramos Vargas por un caso activo de presunta violencia en Comisaría de Familia, se identificaron nuevas situaciones de riesgo. En el marco de la verificación de ausencias de los niños y de un presunto accidente de Jampooll Smith Zamora Ramos, la señora Ingrid Zuleymi Ramos Vargas manifestó a la Directora de Grupo que contaba con una medida de protección activa a su favor y que existían factores de riesgo asociados al comportamiento del padrastro de la niña y padre del niño, quien fue su compañero sentimental.

El 9 de junio de 2025, la señora Ingrid Zuleymi Ramos Vargas asistió a citación y refirió que, pese a la medida de protección, su expareja continuaba buscándola, presentando comportamientos explosivos y agresivos verbalmente. Indicó además que, en días recientes, ingresó sin permiso a su vivienda por una ventana del segundo piso, insistiendo en retomar la relación, lo que le generaba temor por su seguridad y la de sus hijos.

Se procedió a activar ruta por presunta violencia psicológica por exposición. Posteriormente, la madre manifestó que había retomado la relación con el padre de familia y que, según lo informado por ella, la situación se encontraba superada.

Compromiso: Realizar informe de cierre por superación de situación.

70. JAMPOOLL SMITH ZAMORA RAMOS

La madre expresa que; "el niño se quemó de la quijada hasta el pecho en el momento del desayuno del dia 02 de junio de 2025", se realiza remisión AIEPI para valoración médica de urgencia, se brinda acompañamiento desde el jardín para ir a salud, madre refiere que "el niño ya está con el padre en la puerta del jardín y se irán juntos", se compromete informar sobre proceso de valoración y estado de salud del niño. Durante el acompañamiento en horas de la tarde la señora Ingrid Zuleymi Ramos Vargas informa que; "el niño fue hospitalizado por quemadura de segundo grado en el hospital Simón Bolívar, dónde apertura ruta de atención".

Actualizar estado en herramienta, La ruta que se activa por una presunta negligencia se encuentra cerrada, la segunda ruta está actualizada, sensibilizar sobre el ciclo de violencia y los derechos de los niños.

Compromisos: Realizar informe de cierre por superación de situación.

71. EIMY CATALELLA GARCIA CASTILLO RC 1246798367

Contexto: Se reporta presunta violencia en el contexto familiar. Se encontraba programada citación ante la Comisaría de Familia el 17 de febrero; sin embargo, la familia no asistió. De igual manera, la niña no se presentó al jardín infantil en las fechas 17 y 18 de febrero.

Existe denuncia anónima relacionada con la situación; no obstante, no se cuenta con información actualizada por parte de la familia, salvo referencia de que la niña se encuentra hospitalizada por un cuadro clínico.

Se recomienda continuar con el seguimiento y realizar verificación ante la entidad competente sobre el estado del caso y las condiciones actuales de la niña.

Compromiso: Reportar el caso a CLAVIS, continua en seguimiento.

72. EMILY ZARAY MAHECHA

Contexto: Se reporta presunta violencia en el contexto familiar. Actualmente, la custodia se encuentra a cargo de la abuela paterna, quien asume la corresponsabilidad en el cuidado y protección del niño.

La madre asiste a los talleres y espacios programados por la Comisaría de Familia y se encuentra a la espera de la definición respecto a la restitución de la custodia a su favor.

Compromiso: La custodia posiblemente vuelve a tenerla la progenitora, posible cierre de la entidad competente, seguimiento próxima mesa, realizar visita domiciliaria.

73. BRIAN JOSUE DE LA CRUZ. RC 1011266096

Contexto: Se realiza activación de ruta debido a que a partir del seguimiento psicosocial y nutricional realizado, se identificaron factores de riesgo asociados al cuidado y bienestar del niño, los cuales permitieron inferir una presunta situación de negligencia. Si bien la familia ha mostrado algunos niveles de corresponsabilidad en momentos específicos, se evidencian dificultades en el agenciamiento oportuno frente a la salud del niño Brian Josué de La Cruz Bolívar, reflejadas en la demora en la búsqueda de atención médica, la implementación de recomendaciones sin el debido soporte clínico y la tendencia a minimizar o normalizar signos de alerta como la inapetencia prolongada, la deshidratación, la congestión respiratoria y la dificultad para la ingesta de alimentos.

Compromisos: Continuar en acompañamiento desde la unidad operativa.

74. AARON ISSAIAS MORA BOLAÑOS RC 1023053132

El día 11 de mayo de 2026, la Directora de Grupo, Luisa Fernanda Rodríguez, informa a la Profesional de Apoyo Psicosocial, Marisol Santacruz, que el sábado 9 de mayo de 2026 la madre del niño, la señora Natalia Bolaños, se comunicó con

ella vía WhatsApp para manifestarle que nuevamente había sido agredida físicamente por el padre del niño.

Compromisos: Socializar en mesa CLAVIS del mes de Junio.

75. DILAN CAMILO MARULANDA RC 1013699826

Activación realizada por presunta violencia dentro del contexto Institucional

Compromisos: Continuar la sugerencia del cambio de nivel.

JARDIN SOCIAL BOLONIA

76. JUAN PABLO PARGA PEÑA RC: 1023049197

77. EMMANUEL SERRANO RC: 1023050467

Estos deben cumplir compromisos para dar cierre. Actualizar en la herramienta

Compromiso: Revisar información en herramienta ya que la profesional no puede ingresar, de no lograrlo se debe realizar el cargue de toda la información nuevamente.

78. SAMUEL CENTENO RC 1073185523

Camino al salón la Auxiliar identificó que la madre del niño se encontraba muy alterada y le da una palmada en la cola a Samuel, de inmediato la Auxiliar Pedagógica, se dirige a solicitar apoyo a la Profesional Psicosocial Marisol Santacruz, quien de manera inmediata se acercó a tender a la madre, informándole que, las acciones que estaba realizando no son las más adecuadas en momento, brindó acompañamiento emocional al niño y generando un espacio seguro

Compromisos: continuar el acompañamiento intentando garantizar la verificación de las condiciones en las que se encuentra el niño.

CRECIENDO JUNTOS

79. JHOSUA GABRIEL NOVOA GARIA 1023053951

Contexto: El día 16/02/2026 la profesional psicosocial realizaba sus encuentros grupales psicosociales y la madre del participante Joshua Gabriel comenta su

situación actual con el padre del niño y en su relato, se evidencia presunta violencia psicológica a su madre y por supuesto, el niño ha estado expuesto a estas situaciones, por ende, se decide notificar a la profesional de monitoreo para que ella esté al tanto del tema, dicha reunión se realiza el 20/02/2026, ese mismo día se pacta el plan de trabajo a realizar para los próximos días dejando el compromiso que el día 23/02/2026 la profesional psicosocial se dirija al domicilio de la familia ubicado en la Carrera 7 A # 93 B - 14 Sur barrio Virrey para poder ampliar la información de lo ocurrido (es pertinente aclarar que el papá de Gabriel no vive allí, él vive en la localidad de tunjuelito). En dicho encuentro, la mamá de Gabriel narra ciertas situaciones dónde al parecer hubo presunta violencia psicológica hacía ella y dónde el niño estuvo presente desde hace algunos meses, aproximadamente desde noviembre y diciembre del 2025, estos eventos se produjeron en diversos contextos, (casa del papá de Gabriel, casa de familiares..); así que para proteger y prevalecer la no vulneración de los derechos del bebé, se hace necesario activar ruta externa para que las autoridades competentes realicen el proceso pertinente y actúen en pro de la protección de Gabriel y de su madre.

Compromiso: Se debe esperar al proceso que realice comisaria y las acciones que se tomen para así validar en que estado queda el caso.

CENTRO AMAR

80. SARA SOFIA HUERTAS RIVAS TI: 1140926465

El Día 25 de marzo del 2026, se encontraba la Trabajadora social realizando recepción de los participantes cuando se acerca la señora Yesika Huertas a informar que la niña Sara Sofia huertas Rivas se fue de su casa el día sábado 21 de marzo 2026, inmediatamente remite al psicólogo del centro amar para su atención. Seguidamente el psicólogo Johan Pulido, realiza la atención a la señora Yesika Huertas quien refiere que el día sábado estaban en su casa y no se dio cuenta el momento en el cual Sara Huertas salió de su casa, por lo cual procede a realizar la búsqueda, posterior a la reunión con el componente psicosocial, se realiza traslado al colegio la progenitora para obtener mayor información por parte del colegio, posteriormente la progenitora realiza la correspondiente activación de ruta por desaparición por medio de llamada ante el ICBF, Policía y la FISCALIA.

Compromisos: se debe realizar informe de cierre por acto administrativo, debido a que ya trascurrieron 30 días en protección, siendo el tiempo de criterio para el egreso del servicio.

CENTRO CRECER.

Se informa que centro crecer no asiste a la mesa por tal motivo no se realiza actualización y retroalimentación de los procesos reportados en la mesa.

CONSOLIDADO DE RUTAS POR TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA

TIPO DE VIOLENCIA	CANTIDAD SDIS	CANTIDAD SOCIALES	TOTAL
Presunta negligencia y/o abandono	**10**	**14**	**24**
Presunta violencia en el contexto familiar	**13**	**30**	**33**
Presunta violencia sexual	**2**	**4**	**6**
Presunta violencia en el contexto institucional	**1**	**1**	**2**
Presuntas conductas sexualizadas	**2**	**2**	**4**
Conducta suicida	**0**	**0**	**0**

Anexos: Lista de asistencia
Elaboró: Jennifer Marin Lizarazo - Psicóloga jardines infantiles SDIS, Usme Sumapaz

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018363 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Mesa DVD Mayo - Infancia | 2. Lugar o Localidad o Sede: Subdirección Usme | 3. Fecha y hora: 20 de Mayo 7:30 am

4. Nombre responsable: Ref. Infancia, adolescencia, área jurídica | 5. Dependencia responsable: Infancia local

6. ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Paola Espitia Salinas	CC	1022929735	J.I Serranos	Responsable	Contrato	carolina0628espitia@hotmail.com	3138038220	Paola Espitia
2	Yuly Paolin Gutierrez	CC	35535738	J Comuneros	Responsable	Contratista	yuliguti@yahoo.es	3112612746	Yuly
3	Angela Sorabia Alvarado	CC	1018415973	JI Chunizo Dn	Responsable	Planta	asorabia@sdis.gov.co	3108652940	
4	Yuneth Arguello	CC	52953067	JI Valles C	Responsable	Contratista	jardininfantilami	3114795346	
5	Yoneth. Tigue. C.	CC	39802056	JI Monichula	Responsable	Contratista	yoneth_058@hotmail.com	3136030564	
6	Sandra Castañeda M.	C.C.	52220179	J.I Lorenta A.	Responsable	Contratista	sandy270213@hotmail.com	3123822342	
7	[illegible]	CC	52878510	Infancia	Psico	Contra	[illegible]	3194810	
8	Marcela Duran	CC	1019021542	Infancia	Psicologa	Contratista	xmdjorganica@gmail.com	3208105903	
9	Pilar Naranjo	CC	52937845	JI La Esperanza	Responsable	Contratista	[illegible]	3045768243	
10	Johanna Paola Alguero	CC	52730614	JI La Flauer	Responsable	Contratista	Jopal-1982@hotmail.	3142364544	
11	Paola Mayorga B	CC	53045608	SDIS Usme Sumapaz	Instructor	Planta	Pmayorga@sdis.gov.co	3228417524	
12	Ruth Catalina Narviño	CC	52288393	JI Santa Marta	Responsable	Contratista	ruthcn379@gmail.com	3023999166	
13	Valentina Angarita Montaña	CC	1018518497	SDIS-USME	Nutricionista	Contratista	angaravalentina1999@gmail.com	3115464122	
14	Mónica López Jerez	CC	1018403915	SDIS-USME	Nutricionista	Contratista	Monicalopezjerez@gmail.com	3104778772	
15	Jhonny Moreno C	CC	35604468	JI Afro B	Responsable	Contratista	jhonnymoreno@hotmail.com	3015616243	
16	Maria Elena Linares	C.C.	52286524	J.I Olivos	Responsable	Contrato	[illegible]	3122365001	
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía."

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Scanned with CamScanner

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FOR-GD-023
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 2
		Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
		Página: 1 de 1

1. Tema: Mesa PVD Mayo - Infancia 2. Lugar o Localidad o Sede: Subdirección Usme 3. Fecha y hora: 20 de Mayo, 7:30 am

4. Nombre responsable: Ref Infancia, Ot Intercancia, Area Jurídica. 5. Dependencia responsable: Infancia Idca.

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Numero						
1	Ana Hermelinda Vargas G	CC	52904198	CAFAM Ciudad Jardín	P. Monitoreo	Contratista	anavargas.pm2026@gmail.com	3204716678	
2	Yazmín Díaz González	CC	1023017888	cafam J.S.	Psicologa	Contratista	ydiaz@cafam.edu	3108124841	Yazmín D.
3	Nerly Nayive Silva Ch.	CC	1030651925	JS Tejares Compensar	psicóloga		JStejares@compensar.com	3204764104.	
4	Manuel Santacruz Mora	CC	1070981488	Colsubsidio	psicosocial	Contratista	yuleth.santacruz@colsubsidio.edu.co	3102579209	Manuel Santacruz
5	Daniela González Gamboa	C.C	1054652207	Colsubsidio	Psicosocial	Contratista	daniela.gonzalez@colsubsidio.edu.co	3108044737	
6	Camilo Angarita A.	C.C.	1022367688	Colsubsidio	Psicosocial	Contratista	Cristian.angaritasoi@colsubsidio.edu.co	3133456134	
7	Ximena A. Martinez Suan	CC.	1022969703	Centro Amar Usme	Responsable.	Contratista	xmartinez@sdis.gov.co	3142404677	
8	Johan Pulido Gonzalez	CC	1030640304	Centro Amar Usme	Psicologo	Contratista	johanpulidogonzalez1@gmail.com	3133207977	
9	Edith Janeth Mendoza	CC.	52743651	SUS Usme	Gestora local	Contratista	gestorausme@gmail.com	3203553477	
10	Genny Yisbeth Bocanegra	CC	26524762	JS. Cipres	Psicóloga		JScipres@compensar.com	3188833262.	
11	Paola Andrea Sarmiento D.	CC	1032447378	JS Entre Nubes	Psicologa		JSentrenubes@compensar.com	3002973463	
12	Brayan Daniel Gonzalez	CC	1000729892	SUEÑOS DE INFANCIA	PSICOLOGA	CONTRATISTA	fundacionsuenosdeinfancia@hotmail.com	3015074059	
13	Paola Mayorga B	CC	53045608	SDIS Usme Sumapaz	Instructor	Planta	Pmayorga@sdis.gov.co	3228917524	
14	Doris Yashin Insuasti G.	CC	52.243.150	JIC. VOZ DE ALERTA	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA P. I.	CONTRATISTA	yasminsuasty@hotmail.com	3163372725	
15	Carolina A. Vargas Castro	CC	1014213742	SUS Usme	Psicologa	Contratista	Ordinancezeze@gmail.	3106768278	
16	Jennifer Stefan Marin	CC	1018471810	SUS Usme	Psicologa	Contratista	jsmarin59@gmail.	3219770439	
17	Bibiana Kleber Avellaneda	CC	53166907	SIIS Usme	Abogada	contratista	lkleber@sdis.gov.co	3214052281	
18	Leidy J. Delgado	CC	1074787347	SIIS Usme	Ref local	Contratista	ldelgado@sdis.gov.co	3105781651	
19	Paola A. Tangarife Alfaro	CC	1031161494	SDIS Infancia	Ref Enfoque Diferencial	contratista	ptangarife@sdis.gov.co	3223181121	
20	Natalia Muñoz	CC	1031161967	SDIS Infancia	Psicologa	Contratista	nataliamu1323@gmail.com	3044506415	

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía."

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Scanned with CamScanner